

EL LIBRO DEL CABILDO DE LA VILLA DE BERJA 1599-1627 COMO RECURSO DIDÁCTICO (II)

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DIVERSIDAD DE ENFOQUES

*Pedro Ponce Molina
Catedrático de Geografía e Historia
I.E.S. Santo Domingo. El Ejido (Almería)*

RESUMEN: Tratamos de cubrir un espacio pequeño para hacer la Historia total de unas personas en su vida cotidiana, exponiendo la Historia de la gente sin historia, la que no es protagonista de grandes acontecimientos. La finalidad es iniciar al alumnado de Enseñanza Secundaria en los métodos de investigación propios de las Ciencias Sociales, en particular de la Historia de Andalucía, teniendo como fuente primaria el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1559-1627. Las líneas de investigación se centrarán, buscando la diversidad de enfoques, en los siguientes bloques temáticos: 1. Comer en Berja: consumir pan y más pan. 2. ¿Cómo domina la clase dominante?. La política local en Berja. 3. Personas, familias e ideas en Berja. 4. Riesgos naturales y riesgos derivados de la posición geoestratégica.

Palabras clave: Berja, investigación, Historia total, vida cotidiana, precio del trigo, precio del pan, abastecimiento, alimentación, «originarios», repobladores, estructuras de poder, bandos, elecciones, «mitad de oficios», poder municipal, oligarquía, hidalgos, estado llano, mentalidad colectiva, conductas personales, alcalde, concejo, riesgo.

ABSTRACT: We try to fill a small space to create the total history of people in their everyday lives, by setting out the History of people without history, those who do not have a leading role in big events.

The aim is to initiate secondary school students into the research methods typical of social studies, particularly the History of Andalusia, taking as a primary source the Book from the Town Hall in Berja (1599-1627). The research will focus, with different approaches, on the following topics: 1. Eating in Berja: to have more and more bread. 2. How does the ruling class rule?. The local policy in Berja. 3. People, families and ideas in Berja. 4. Natural risks and those derived from de geostrategic position.

Key words: Berja, research, total History, everyday life, wheat prices, the price of bread, supply, food, «native people», repopulation, power structures, edicts, elections, «half jobs», local power, oligarchy, noblemen, third state, collective mentality, personal behaviour, mayor, town council, risk.

El presente artículo ha sido publicado en «Aprender con el Archivo Municipal. La vida cotidiana en Berja de 1617 a 1627», Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Sevilla 2000, I Premio XII Concurso de Fomento de Investigación Educativa «Joaquín Guichot». El autor agradece a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las facilidades dadas para la publicación de este artículo.

Tratamos de cubrir un espacio limitado, aplicar una escala de observación distinta para llevar a cabo una Historia total, particularizada, que permita profundizar en la identidad de los sujetos históricos, en tanto en cuanto éstos son abarcables y cognoscibles, explicando así mejor la Historia de la gente sin historia, de la gente normal que no es protagonista habitual de los grandes acontecimientos, en su vida cotidiana en la que se entremezclan los factores materiales y los de carácter moral y espiritual.

Fuentes como el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 llevan a reconstruir esa normalidad, en un territorio pequeño, al permitirnos apreciar el espacio y la vida cotidiana material, observando a las personas en el trabajo, anotando lo que consumen y como se divierten, el ritmo del tiempo y las formas de vida, la proyección de las instituciones y estructuras de poder sobre la vida de una sociedad, las creencias, fiestas, la vigencia social de una concepción del mundo, la moral social. Todo lo que Vicens Vives consideraba como objeto de la Historia: el estudio de las mentalidades sucesivas del pasado sobre todo teniendo en cuenta a ese hombre de la calle.

Las referencias a documentos numerados que aparecen en el texto remiten a los publicados en Farua 4-5/2001-2002 páginas 41-67.

1. COMER EN BERJA: CONSUMIR PAN Y MÁS PAN. MOVIMIENTOS DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DE TRIGO

Pretendemos explicar los problemas de la sociedad virgitana del primer tercio del siglo XVII, acercarnos a la normalidad cotidiana, con frecuencia demasiado dura, de las antes consideradas gentes sin historia, que no son protagonistas de los grandes acontecimientos, reconstruir esa normalidad en un territorio reducido. No obstante esta limitación espacial resulta fructífera y enriquecedo-

ra la comparación con otra unidad ambiental igualmente pequeña como es Mula y su Tierra en el Reino de Murcia.

En esta época Berja cuenta con unos 300 vecinos, aproximadamente 1.400 habitantes, que forman una comunidad típicamente agraria, en la sesión concejil de 9 de agosto de 1618 se expone «seda, trigo y cebada que son los principales frutos de la tierra», cuya cosecha estaba sometida a las convulsiones de la agricultura de tipo antiguo, reflejándose en el nivel de vida de la población, no siendo raro encontrar en las Actas del Cabildo de la villa expresiones como «por quanto los becinos están pobres», «están con neçesidad».

En un régimen de economía intervenida una de las funciones primordiales del concejo, justicia y regimiento de Berja era la concerniente al régimen de abastos. Por el arrendamiento de los mismos una o varias personas, comerciantes o no, adquirirían el compromiso de abastecer regularmente de productos básicos al mercado local: pan, aceite, vino, vinagre, jabón, carne, etc., para lo cual ocasionalmente aparecían dificultades, como ocurre en 1617 con el jabón y en 1624 con la carne. El concejo fijaba el precio y vigilaba el mantenimiento del mismo, pues algunos arrendatarios pretendían subirlo, Ginés de Martos en 1621 se comprometió a vender el aceite a 20 maravedís la libra hasta el día de San Juan de junio y a 22 desde esta fecha hasta finales de año y, según se pone de manifiesto en la sesión concejil de 9 de febrero de 1621, trataba de venderlo a 22 y 24 maravedís respectivamente, lo que no se autorizó.

Desde temprana fecha el concejo se planteó disponer de un local a propósito para las transacciones. En la sesión de 12 de julio de 1606 se expone que «por ser esta villa lugar grande y de acarreto... que no aya alhóndiga donde se bendan todos los bastimientos que se despachan en esta villa por mayor ques arrobado e por medida», es necesario contar con una alhóndiga, ordenando su establecimiento y que «nynguna persona pueda bender fuera de la dicha alhóndiga que señalaren, ny que nyngún mesonero ny otra persona lo consienta en su casa so pena de trecientos maravedís por cada bes... que nynguna persona lo pueda conprar e rebender so la dicha pena». Alcaldes y regidores manifiestan que en el presente están arrendados los pesos y medidas a Pedro de Moya, mesonero, vecino de la villa, y señalan el mesón como alhóndiga y que «adelante» se haga casa/alhóndiga.

En una dieta alimenticia centrada en el trigo y sus derivados, el abastecimiento del mismo,

posterior molienda y elaboración/distribución/precio del pan es un reto para los poderes públicos de Berja en el primer tercio del siglo XVII. El pósito es el organismo encargado de los asuntos relacionados con el trigo: compra, distribución entre los panaderos, préstamo a los labradores para sembrar; al frente del mismo se encuentra el depositario, nombrado por el concejo, que ejerce un estricto control por medio de uno de sus alcaldes y regidores, respectivamente, que tienen dos de las tres llaves del arca del dinero, mientras que la tercera está en poder del depositario que, a su vez, posee una de las dos de la puerta del edificio del pósito, la segunda está en manos de un regidor. En ocasiones el pósito presta dinero, el 21 de abril de 1625 se acuerda prestar 200 reales al contador Cristóbal Enríquez de Molina y a Sebastián López, vecinos de la villa, los devolverán el mes de agosto en trigo al precio corriente.

El alimento básico es el pan por lo que el concejo vela para que exista disponibilidad de trigo, preferentemente de la propia villa «por ser muy bueno» y de las tierras próximas, para evitar el excesivo encarecimiento por el transporte, el 23 de agosto de 1600 el concejo acuerda que el regidor Juan Lorente «baya a la villa de Dalías a ver si ay algún trigo que comprar para el pósito». En ocasiones ante la escasez de trigo se recurre a cereales secundarios, en la sesión concejil de 4 de noviembre de 1606 se expone que «tienen acordado que en el pósito de esta dicha villa se reciba trigo de Yndias por cuenta del trigo que debían al pósito y a cuenta de lo que deven en dineros, por estar el pósito vacío y no poder pagar de otra suerte los vecinos; y así acordaron que atento a quel trigo de Yndias merma mucho y bendrá a faltar mucha cantidad... que se recia, por amor de las dichas mermas, cinco quartillas por fanega».

La preferencia por el pan de trigo es absoluta, el maíz tiene difícil salida, el 26 de febrero de 1608 el concejo toma el «aquerdo para que se deshaga el maíz del pósito... otra partida de maíz en vna cámara... de Juan de Briones... y por ser añexo corre mucho daño» y que se entregue a los panaderos para amasarlo. Poco tiempo después (28 de marzo de 1608) se dice que en el año anterior (1607) se repartió maíz entre algunos vecinos, sin que lo hayan devuelto, el concejo dispone el apremio a los deudores y que den fianzas, fijando el día de San Juan como fecha límite para la devolución.

A pesar de las dificultades los virgitanos demandan masivamente pan de trigo, el 30 de julio de 1609 el concejo acuerda enviar a una persona

al Marquesado del Cenete, para que se informe sobre existencias y precio de venta del trigo, ya que no se encuentra en la villa ni en la Alpujarra. Coyunturalmente la situación referente al abastecimiento de pan puede hacerse conflictiva, el 21 de abril de 1614 se expone en el cabildo la existencia de «mui grande nezesidad de pan y el trigo que tenya el pósito, por ser este lugar de mucho becindad, se a gastado», debe comprarse urgentemente. El 16 de mayo de 1616 alcaldes y regidores manifiestan que tanto en Berja como en otros lugares de la Alpujarra «este presente año ay falta de trigo... y porque en la villa de Dalías este presente año se coxe trigo, acordaron que se baya comprando trigo de vezinos de Dalías».

Precio de la fanega de trigo en Berja 1599-1626

Años	precio en reales
1599	14
1609	22; 23,5; 24,5
1610	18
1613	18
1614	21; 18
1615	16
1616	18; 22
1617	37; 34; 33
1618	32; 33
1619	18; 14
1620	18; 15
1621	15
1622	20; 22; 21; 18
1623	23; 14; 16; 15
1624	16; 18; 15
1625	14; 18; 20
1626	29,5; 30,25; 18; 22; 20; 23; 24; 25

Los vaivenes en el precio del trigo y por tanto del pan son una constante en las sociedades del Antiguo Régimen por su fragilidad frente al medio físico y los sistemas de abastecimiento. El rendimiento pero sobre todo el coste del trigo eran determinantes en el precio del pan.

En determinadas coyunturas el pan faltaba generándose situaciones dramáticas de hambre. En el año 1606 se recurre a cereales secundarios, «el trigo de Yndias», del pósito se remata a razón

de 100 libras de pan por fanega, el 10 de marzo el concejo dispone que se venda la libra de pan de maíz a seis maravedís, el día 18 se expone que el maíz del pósito se va amasando y que «los pobres padescen grandísima necesidad de hambre», alcaldes y regidores acuerdan que Melchor Mexías, con todo el dinero existente en el arca de las tres llaves del pósito, adquiera maíz. Igualmente fueron muy duros los años 1617 en el que se manifiesta por el concejo: «la gente comienza a tener mucha neçesidad de pan» (30 de mayo), la villa «está muy falta de trigo y no ay donde comprar ningún pan» (17 de julio) y 1622 en el cual los alcaldes y regidores exponen que «no ay pan cocido ninguno, ni viene de fuera, y la jente anda padeciendo hambre» (16 de septiembre); «quel pósito desta villa tiene muy poco trigo y no se halla de donde comprarlo, ni de mar ni de tierra, respeto de lo qual se espera mucha neçesidad y hambre y conviene buscar remedio para que el pueblo no peresca» (2 de noviembre); desgraciadamente el vaticinio se cumplió y en la sesión concejil de 18 de diciembre el escribano consigna lacónicamente que es tanta la necesidad de pan en Berja que la «gente perese».

Precio del pan de trigo de dos libras la hogaza en Berja 1602-1626

Años	Precio en maravedís
1602	12
1609	14; 16
1616	14
1617	20; 22; 24
1622	18
1623	18; 16
1624	12; 14
1625	14
1626	14; 20

El precio de pan, tanto por exceso como por defecto, no siempre significaba que el panadero consiguiera beneficios, el 9 de julio de 1617, año en el que el pan alcanza un elevadísimo precio, el concejo, justicia y regimiento de Berja expone que Melchor Pérez «dize aber sido agrabiado y perdido mucho en el amasar del dicho trigo» y el 19 de abril de 1619 acuerda prestar 43,5 fanegas de trigo a los vecinos de la villa «atento que de amasarlo se pierde en ello por valer el pan muy barato».

En Berja ocasionalmente la calidad del pan dejaba mucho que desear, en la sesión concejil del 18 de mayo de 1607 se expone que el pan hecho con harina de trigo «comido de gorgojos» ha resultado tan malo que no se ha podido vender, y en abril de 1625, debido a la mala calidad y suciedad del trigo, el pan sale muy moreno y al no venderse el panadero ha dejado de amasarlo, el concejo recurre a dos nuevos panaderos rebajándoles el «remate» a 42 hogazas de dos libras por fanega, en lugar de las 44 iniciales. El reverso de lo anterior lo encontramos en la sesión del cabildo del 14 de mayo de 1626 en la cual se expone que el trigo procedente de Jaén tiene un rendimiento por fanega de 54 hogazas «de pan blanco de a dos libras, bien cabales, cada vna, buen pan, bien coçido y sazonado».

El concejo, justicia y regimiento de la villa de Berja en el tiempo que va del 18 de enero de 1617 al 31 de marzo de 1627 celebró 327 sesiones, de las que en 147 (44,9%) se trataron asuntos relacionados con el trigo/el pan.

En Berja, como en el resto de las sociedades del Antiguo Régimen, en frase de Braudel «comer equivale a consumir pan y más pan», de aquí que, en unos grupos humanos tan ligados a la tierra, los rendimientos catastróficos de cereales, especialmente trigo, tuvieran una influencia muy negativa, sobre todo cuando a las estructuras económicas típicas de una sociedad desigualitaria se unían causas de orden natural, la «esterilidad de los tiempos», la sequía.

Dada la importancia del pan en la alimentación el concejo ejercía un estricto control sobre su precio y distribución, especialmente en momentos de escasez, como se pone de manifiesto en la sesión del 19 de abril de 1617 referente a que en Berja «se ponga el pan amasado en casa de Juan de Osuna, vezino desta villa, para que cobre el dinero, y no benda ni dé ninguno a ninguna persona sino fuere con ynterbençión del alcalde, regidor diputado».

El 4 de octubre de 1577 el concejo de Mula manifiesta: «atento que la neçesidad careçe de ley», y el 8 de febrero de 1617 el de Berja debido a que «los veçinos pobres desta villa padezen neçesidad» acuerda entregar cien reales del pósito a un tendero para que «con ynterbençión del regidor diputado compre el pan de los dichos forasteros y benderlo a los bezinos a el preçio que saliere». La escasez de cereales, con las consiguientes secuelas de encarecimiento del pan (al

que en ocasiones se unían otros alimentos), significaba malestar popular y podía ser fermento de movimientos de masas, contra los cuales resultaba difícil luchar por faltar unas fuerzas de represión proporcionadas. Jovellanos, en el Informe de la Ley Agraria dice que «la agitación y angustias del temor nunca son más horrorosas que cuando peligra la subsistencia»; en tales situaciones es urgente conseguir grano, y puede ser un imperativo para los políticos que han de asegurar el orden público. En los años de malas cosechas, cuando aumentaba el precio del trigo y por tanto del pan, con el temor fundado de las clases populares de no poder pagar el que necesitaban para su consumo diario, había riesgo de motín; hambres, pestes y muertes eran las secuelas de las carestías.

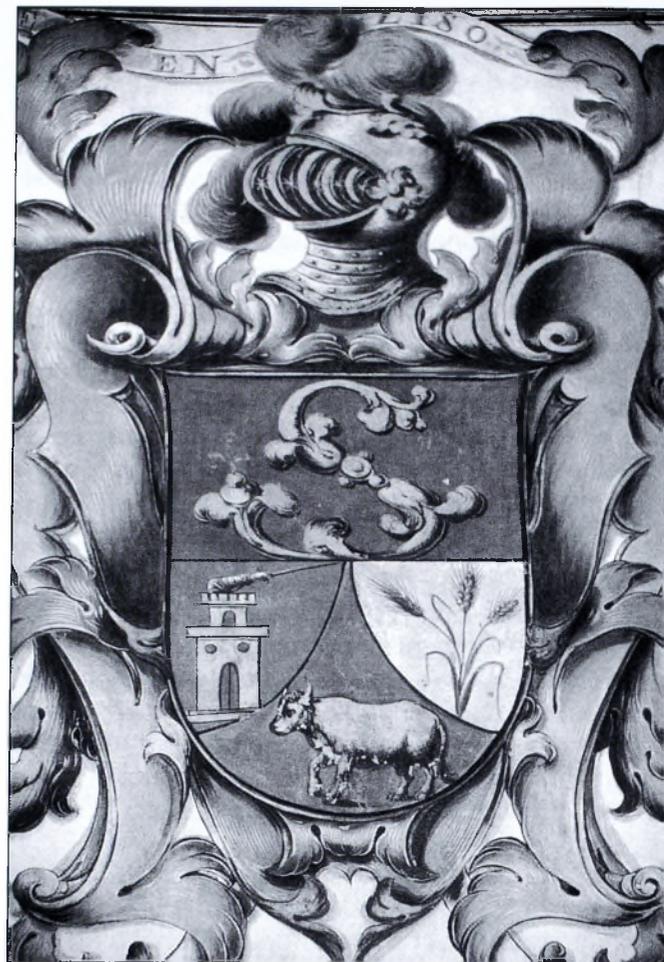
La descripción de la escasez de granos y penuria generada, así como también de sus posibles consecuencias, se hará con los tintes dramáticos usuales en tales casos, sin que falten las referencias, más o menos veladas, a probables motines, siempre temidos por la autoridad. Como hemos dicho anteriormente el concejo, justicia y regimiento de la villa de Mula en su sesión del 4 de octubre de 1577 manifiesta, con el lenguaje prosaico y estilo administrativo de las Actas Capitulares, expresivamente que la «necesidad carece de ley», y el 24 de noviembre de 1765 la corporación municipal de Tarazona de la Mancha se dirigió al intendente de su provincia dándole cuenta que los vecinos de la villa estaban sin granos, como «todos los pueblos de la comarca y casi todo el Reino», diciendo que era «temible una sublevación... la plaza llena de carros y cuadrillas... los vecinos resueltos a fomentar motín hostigados de la hambre». No es de extrañar el estrecho seguimiento, observación y vigilancia de los mercados por los poderes públicos.

La escasez de cereales, con sus consiguientes secuelas de descontento entre los más desfavorecidos, unido al hecho de que el ser se ve impotente ante los riesgos naturales, hace que la sociedad muleña del último tercio del siglo XVI, al menos su clase dirigente, se vuelve a la divinidad, apareciendo una mentalidad determinante de las actitudes y decisiones del concejo, justicia y regimiento de la villa de Mula: el 16 de noviembre de 1577 dispone que se hagan novenas y procesión «abiendo bisto los dichos señores concejo la esterilidad del tiempo y como no a llobido para sembrar y en semejantes necesidades es justo ocurrir a Nuestro Señor suplicándole nos probea con su misericordia... se pregone que todos los vecinos desta villa bayan a la dicha procesión con mucho conçierto y deboçión rogando a Dios nos probea

con lo que sabe que nos es necesario para su servicio, so pena quel que no fuere estando en el pueblo se llebe de pena çien maravedís para obras pías y tres días en la cárcel».

Los vaivenes entre escasez de trigo, por un lado, y abundancia, por otro, originan años de precios altos y moderados. Las oscilaciones son amortiguadas, dentro de lo posible, por la rivalidad entre los mercados y la compensación proporcionada por el superávit de otras tierras más o menos alejadas, como se pone de manifiesto en la Real Cédula de Felipe II, fechada el 31 de julio de 1584, autorizando al concejo de Mula a adquirir trigo en el Norte de África, y en lo expuesto por el concejo de Berja en su sesión del 5 de mayo de 1617 sobre que «a su noticia es benido que en el puerto de la Guarda Biexa ay dos nabíos con trigo, y ay necesidad de conprar trigo para el probeymiento desta villa, acordaron que luego se despache vn peón que baya a el dicho puerto de la guarda Biexa y trayga muestra del trigo y del precio a como se puede dar, para que bisto el trigo y el precio se acuerde lo que más conbiene»; y en la de 12 del mismo mes y año autorizando sacar veinte ducados del pósito para que uno de los alcaldes compre trigo «de la parte que lo hallare para el probeymiento desta villa». En su sesión del 17 de julio de 1617 el concejo, justicia y regimiento de Berja manifiesta que la «villa está muy falta de trigo y no ay donde conprar ningún pan», y en Adra se encuentra un barco que vende el cereal a 22 reales la fanega; la situación se va agravando y meses después (2 de noviembre de 1617) nos encontramos «quel pósito desta villa tiene muy poco trigo y no se halla de donde comprarlo, ni de mar ni de tierra, respeto de lo qual se espera mucha neçesidad y hambre, y conbiene buscar remedio para que el pueblo no peresca». Lo expuesto anteriormente así como también lo manifestado, años antes, por el concejo de Mula el 4 de octubre de 1577 y la Real Cédula de Felipe II de 31 de julio de 1584 muestran que en ambas villas el papel de primera magnitud desempeñado por el trigo se veía realzado por la hipersensibilidad de los poderes públicos respecto a la evolución de sus existencia y las oscilaciones de los precios, actitud derivada del crónico déficit productivo de los espacios considerados.

En Mula el déficit productivo de trigo originaba la dependencia, para el aprovisionamiento, de áreas más o menos alejadas del propio reino de Murcia, Andalucía, La Mancha, etc. A este trigo se le denominaba de «acarreo», y cuando faltaba se recurría a la importación de ultramar, al «trigo de la mar», a través del puerto de Cartagena. Este



Archivo Municipal de Berja. Ejecutoria de Hidalguía de los Enciso, 1699. (Fotografías José A. Peña).

hecho originaba un incremento, a veces espectacular, en el precio del trigo, en 1577 supuso para 150 fanegas traídas de Cartagena tres reales par cada una de portes, y en 1582 seis reales y medio para las compradas en Barrax (Albacete), y consiguientemente en el del pan (con el problema añadido en ocasiones de la deficiente calidad del trigo de importación) motivada por la carencia de medios de transporte baratos que permitieran operaciones fáciles y la conducción del trigo por tierra en carros y a lomos de caballerías. Esta circunstancia será una constante a lo largo del tiempo, así Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) dice que se abarataría el coste del transporte mejorando los caminos en el interior del Reino y más aún los que conducían a los puertos, considerando significativo que el trigo extranjero fuera más barato en Santander que el de Castilla.

La influencia del transporte en el precio final del trigo y consiguientemente en el del pan queda patente en los siguientes ejemplos referidos a Berja:

- En mayo de 1622 no se encuentra trigo en la comarca, el concejo acuerda comprarlo a 18 reales la fanega en la Tierra de Guadix y que al encargado de traerlo «se le paguen de acarreo de cada fanega quatro reales».

- Cuatro años después nos encontramos con una dramática escasez de pan, por lo que el concejo en su cabildo del 3 de mayo de 1626 acuerda comprar trigo «donde se hallare» y que a Pedro Martín Gallego, vecino de la villa de Berja, se le entreguen 1.500 reales del arca de las tres llaves del pósito, para que «conpre el dicho trigo a como pudiere, trayendo testimonio, por ante escriuano, de las conprendas a como costare, y llebe cabalgaduras de vecinos desta villa»; compró setenta fanegas y media a 16,5 reales la fanega, siendo el precio final 29,5 reales, ya que resultó «de porte y traedura a esta villa treze reales en cada fanega». En la sesión concejil del 25 de mayo de 1626 se expone que en Berja «ay falta de trigo para el abasto y probisión desta y conbiene se baya a

comprar donde se hallare», se acuerda entregar a Pedro Martín Gallego 1.200 reales del arca de las tres llaves del pósito para que compre trigo «hasta en cantidad de sesenta fanegas; en el cabildo del 10 de junio de 1626 se expone que el citado Pedro Martín trajo 55 fanegas de trigo de la ciudad de Jaén que «costó a dies y siete reales la fanega de conpreda y treze reales y quartillo de porte y traedura en cada fanega, de manera que viene a estar cada vna, puesta en esta uilla, a preçio de treynta reales y un quartillo», se acuerda «atengo a la nesidad que ay de pan en esta uilla», entregar al encargado de amasar 44,5 fanegas del citado trigo y tres días después las 10,5 restantes.

Como es natural la calidad de los difeentes trigos repercutía sobre su rendimiento en harina. En una coyuntura en la que «se espera mucha neçesidad y hambre» Melchor Mexías, vecino de Berja, se compromete ante el concejo, justicia y regimiento de la villa a abastecerla de pan, al precio de 24 maravedís la hogaza de dos libras, hasta finales de abril de 1618; en el cabildo del 2 de noviembre de 1617 se le impone la condición «quel pan que vbiere de dar no sea del trigo que biniere por la mar, sino desta o de la tierra adentro». En la misma sesión se expone que Cristóbal Enríquez de Molina, contador «de la compañía de caballos que reside en esta villa», vende 30 fanegas de trigo «de la cosecha desta villa» a 33 reales la fanega, acordándose su adquisición «atento a que se an fecho muchas dilixençias y no a abido de a donde comprarlo, y porque del trigo que se a comprado de por la mar antes se a perdido que ganado en ello, por la mucha merma que a tenido». El trigo de Jaén daba un elevado rendimiento: en la sesión del concejo de Berja del 10 de junio de 1626 el alcalde ordinario Juan Pardo de Benavente declaró que en el «ensayo» obtuvieron 55 hogazas de dos libras cada una, cuando la media de los restantes trigos estaba en 48 del «desta villa» y 41 del de la «mar», pasando por las 46,5 del procedente del Marquesado del Cenete.

Los altos precios estacionales aparecen en la segunda mitad del año agrícola, cuando la cosecha en pie se anuncia desfavorable, no siendo extraño que, espoleados por la escasez y las deficientes estructuras comerciales, surjan en cualquier parte del año, en 1617, para el aprovisionamiento de Berja, se compra trigo en abril y diciembre a 33 reales la fanega «que es el precio hordinario a que bale en esta villa traydo de fuera». De estos elevados precios estacionales, por la desfavorable cosecha bien anunciada o hecha realidad, se aprovechan los que han podido conservar o formar stoks, como son los perceptores de diez-

mos, medianos y grandes propietarios, personas influyentes, etc. En Berja Cristóbal Enríquez de Molina «contador de la compañía de caballos que reside en esta villa», arrendador de los diezmos, y regidor por el estado de los hijosdalgo en 1618, en noviembre de 1617 cuando el pósito cuenta con escasas existencias de trigo y «no se halla de donde comprarlo, ni de mar ni de tierra, respeto de lo qual se espera mucha neçesidad y hambre», ofrece 30 fanegas de trigo, «de la cosecha desta villa», a 33 reales cada una, se le comprarán «atento a que se an fecho muchas dilixençias y no a habido de a donde comprarlo», en el mes siguiente y al mismo precio vende 12 fanegas «que dice aber traydo del estado de Cehel». En la sesión del concejo de 23 de septiembre de 1623 se expone que el pósito venía comprando trigo a 14 y 15 reales la fanega, pero que «no se halla al dicho preçio ningún trigo... y porque Sebastián López, vecino desta villa, bende çierta cantidad de trigo desta villa y está conçertado, por ser muy bueno», a 16 reales la fanega. En la sesión del 21 de abril de 1625 el concejo de Berja acordó facilitar a Cristóbal Enríquez de Molina y a Sebastián López (arrendador de los diezmos, cobrador de tercias y alcalde ordinario en 1624) «prestados del arca del dicho pósito doçientos reales... los quales los bolberán en trigo el agosto benidero a como lo reçibiere el dicho pósito», el 22 de septiembre el primero entrega 16 fanegas de trigo a razón de 20 reales la unidad. Bernardo Gómez, vecino de Laujar de Andarax ofrece 100 fanegas de trigo a 25 reales cada una, el 2 de noviembre de 1626 el concejo de Berja acuerda comprarle 56 porque «no ay más dinero para acabar de pagar las dichas çien fanegas de trigo y así por esta causa çesó y se acabó la dicha conpreda». Sin embargo a veces y en otras tierras las cosas no ocurren como anteriormente se ha dicho, en octubre de 1614 cuatro influyentes muleños piden trigo del diezmo al Cabildo «por el poco esquilmo y fruto de pan que se a cogido en esta villa», aunque cabe la duda que se aprovecharan de su influencia y hubieran vendido todo el suyo.

El augurio de una mala cosecha de trigo estuvo presente en la sesión del concejo de Berja correspondiente al 24 de abril de 1617, cuando se dice «queste presente año por no llober y ser el año estéril». La escasez se incrementará progresiva y dramáticamente conforme va transcurriendo el tiempo: en el día 30 de mayo no queda trigo en el pósito y la «gente comiença a tener mucha neçesidad de pan»; el 16 de septiembre «no ay pan cocido ninguno, ni biene de fuera y la jente anda padeciendo hanbre»; en el cabildo del 9 de

agosto de 1618 se expone que «el lugar está muy pobre» y respecto al trigo que esta «villa no lo acoxido y an de traerlo de otros lugares», y en el del 18 de diciembre de 1622 «la neçesidad que ay en esta villa de pan y la gente perese».

En esta época la supervivencia de las personas está íntimamente ligada a la tierra que habitan, con el consiguiente efecto catastrófico de las sequías, lluvias excepcionales, plagas de langosta, etc.

El trigo podía suplirse, durante las carestías y a nivel popular, recurriendo a cereales inferiores: centeno, cebada, mijo, maíz, alcandía. Estos empleos sucedáneos, sin que dejen de tener repercusiones en el movimiento de los precios (el 4 de octubre de 1577 el pan de trigo está en Mula a 8 maravedís la libra, mientras que el de cebada, mijo, «panizo» y alcandía se vende a 4 las doce onzas), no puede ocultar el hecho de la demanda masiva de pan de trigo. Sin embargo el fantasma del hambre aparece con demasiada frecuencia en Mula, generando un ancestral miedo entre los vecinos tanto a su probabilidad como a su dramática realidad. El 14 de abril de 1583 se adquirió centeno al elevadísimo precio de 14 y 15 reales la fanega, hechos como éste, y otros ligados siempre a una escasez extrema de trigo, a veces hacen que parezca milagroso tener pan y podérselo comer, debido a que el resto de los alimentos estaba limitado, en ocasiones trágicamente muy limitado, para la mesa de los proletarios, de los pobres muleños. Circunstancia constante a lo largo del tiempo y presente igualmente en Berja a pesar de que los poderes públicos tomaran medidas tendentes a paliar los efectos de la escasez de cereales.

Los grandes acontecimientos físico-biológicos originan limitaciones y condicionamientos, a veces muy rígidos, al desenvolvimiento de las sociedades agrarias tradicionales en su medio natural. Puede darse la tentación de considerar que el hambre sea al mismo tiempo un hecho aleatorio e inevitable, pues su causa inmediata era las malas cosechas provocadas por la inseguridad del orden natural, sin embargo no sólo el rigor del clima daba lugar a una carestía del pan, sino que la escasez, especialmente de trigo, podía estar provocada por movimientos especulativos del precio por parte de los mayores perceptores de granos. Sin embargo sea una u otra la causa de ambas el resultado era siempre trágico, sobre todo para los sectores más desfavorecidos de la sociedad: en la sesión concejil del 26 de febrero de 1648 se dispone que, como la cosecha anterior fue nula, se dé en Mula el trigo del pósito a 55 reales la fanega y la libra de pan

cocido a 22 maravedís, precios a todas luces elevadísimos e inalcanzables para muchos.

Juan Pérez Meca, en respuesta a la pregunta tercera del testimonio sobre la peste de 1648 en Mula, dice que: «a habido en esta billa grande falta y carestía y a sido nezesario para el sustento de los vezinos el traer el trigo y zebada del Andaluzía y otras partes», más sobrecogedor es su relato sobre el alza, tan súbita como violenta, del precio del trigo, entre cinco y siete ducados la fanega y de la cebada a 30 reales. La progresión del salario es muy inferior a la del precio del trigo/pan, por lo que la oscilación de los precios al alza afecta duramente al consumidor popular, con las consecuencias de empobrecimiento, miseria y hambre, como sucede en Mula, especialmente, en los dos años precedentes de la aparición de la peste en 1648, en los que no había pan y el poco existente tan caro que «no avía quien lo pudiese comprar» y «se a padecido grandísima hambre, porque con lo exçesivo de los prezios y no tener los bezinos sustanzia, ni dinero para comprar trigo, ni zevada, para sustentarse perezían de hambre y se sustentaban con yerbas solamente muchos días».

El informe sobre la peste de 1648 es un documento excepcional que permite adentrarse en el ciclo apocalíptico en el que Mula se encuentra inmersa en estos años: anomalías climatológicas y plagas de langosta con el resultado de malas o nulas cosechas de cereales en el secano y el consiguiente encarecimiento del pan y aumento de la indigencia de los más desfavorecidos. Los que no mueren de hambre están expuestos a otros peligros derivados de la deficiente alimentación que, en determinados momentos, adquieren caracteres sobrecogedores, enfermedades, en cualquier caso mortalidad, epidemias con el consecuente aumento del número de fallecidos, como muy bien comprendió Juan Pérez Meca cuando tras relatar el amplio espectro de riesgos naturales excepcionales que se abatieron sobre Mula y su Tierra y la extraordinaria carestía que originaron dice «después de lo referido sobrevino en esta villa el contaxio de peste, que comenzó desde los primeros de abril y duró hasta fin de julio de quarenta y ocho; en que murieron más de las tres partes de xente de las quatro que avía en esta uilla, con que quedó despoblada y de más de ochozientos bezinos que tenía antes quedó reduzida a menos de trezientos».

El ritmo de crecimiento demográfico cede ante unas poblaciones que luchaban desesperadamente con las duras y persistentes alteraciones climatológicas y con sus secuelas de malas cosechas,

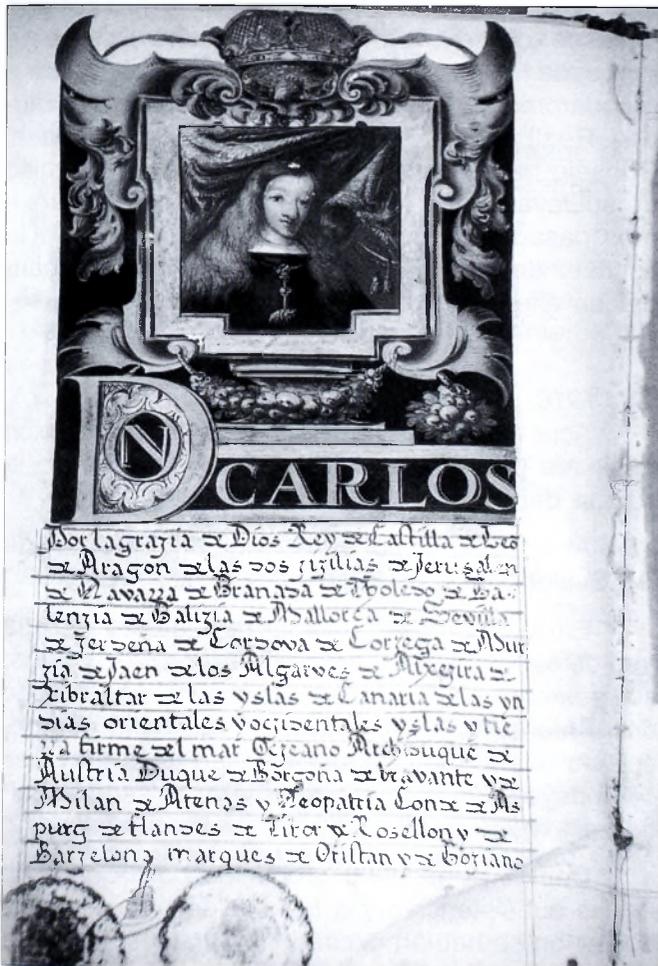
hambres, epidemias y mortandades, sin olvidar otros factores como los abrumadores impuestos y repetidas levadas de soldados, abundancia de eclesiásticos, éxodos masivos en busca de tierras más propicias: las terribles hambres de 1735 causaron una elevada mortandad que produjo en la ciudad de Úbeda, que contaba con una población próxima a los 13.000 habitantes, más de mil bajas por defunción y otras tantas por los éxodos que producirían los horrores de la catástrofe.

Los poderes públicos continuaban preocupados por el abastecimiento de pan. Las prohibiciones de exportar granos en los años de malas cosechas y el permiso para extraerlos en los de abundancia fueron decretándose durante la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX, de acuerdo con las situaciones climáticas adversas o favorables. Los pósitos continuaban desempeñando una importante función.

En situación y circunstancias semejantes a las expuestas en su sesión del 11 de febrero de 1617 por el concejo, justicia y regimiento de Berja,

los labradores de Campos (aldea pedánea de Mula) en un sobrecogedor escrito, fecha 10 de octubre de 1799, piden demorar el reintegro del trigo y dinero que adeudan al Real Pósito de Mula, debido a la sequía y consiguiente falta de cosecha y mala situación económica.

Alegatos que tienen como telón de fondo la mala situación económica, motivada por la falta de lluvias, eran frecuentes, incluso en áreas menos azotadas por la «pertinaz sequía», sirva de ejemplo el dirigido al Consejo de Castilla en 1767 por los labradores de Medinasidonia comunicando la malísima cosecha de este año y que las anteriores también fueron escasas, continuaban refiriéndose a las tierras abiertas y a las de dueños particulares arrendadas a razón de una fanega de trigo por cada una de tierra, por lo que los arrendatarios, después de deducir la semilla y de pagar la renta, quedaban «exhaustos de trigo». Es significativo al respecto que el Real Pósito de Mula en 1803 se vea en la necesidad de apremiar a varios de sus acreedores para que salden las deudas, a pesar



Archivo Municipal de Berja. Ejecutoria de Hidalguía de los Enciso, 1699. (Fotografías José A. Peña).

de que en su acuerdo del 8 de agosto del citado año se pone de manifiesto, por una parte, la «ninguna cosecha que ay nazida de la esterilidad de el [año] y falta de llubias que hubo en el otoño próximo pasado», y, por otra, los caracteres dramáticos que la falta de cosecha revistió para algunos de los deudores. Las dificultades de abastecimiento y reintegro del trigo adelantado por el Pósito que originaba una mala cosecha se agravaban cuando se sufrían varios años seguidos de «esterilidad», como ocurrió en 1801-1803. En agosto de 1802 el alcalde mayor de Villanueva de los Infantes informaba al Consejo haberse visto «en el mayor compromiso de sublevación en los meses mayores, más próximos pasados de mayo y junio, con motivo de la escasez de granos, excesiva saca de ellos, escandalosa alteración de precios y hambre popular».

Intendentes, corregidores y alcaldes mayores cuando informan al Consejo Real sobre el comercio de cereales consideran a iglesias, monasterios y ricos mayorazgos monopolistas ya que cobran rentas y diezmos en granos, según Jovellanos (1744-1811) pueden considerarse «monopolio legal y autorizado», hecho que cada vez suscitaba un mayor rechazo. La mala cosecha de cereales del año 1803 y las consiguientes tribulaciones por las que pasaban los labradores, motivó la Real Cédula de 8 de septiembre de 1803 «por la qual, con el fin de ocurrir en el presente año al surtimiento de pan de los pueblos y de los granos para la siembra, se manda retener de los procedentes de diezmos la parte que parezca necesaria según las circunstancias, con tal que no exceda de la quinta, baxo las calidades y reglas que se prescriben».

En los primeros años del siglo XIX los cereales, fundamentalmente el trigo representan el producto esencial del mercado y el elemento básico en la alimentación popular. Los movimientos en su precio dominan las variaciones del coste de la vida del trabajador, pues el pan continuaba siendo alimento esencial para la subsistencia del grueso de la población, por lo que la antigua administración controlaba el papel del trigo en la economía y los ayuntamientos consideraban prioritario tanto que no faltara el pan como que no se disparara su precio, pues todavía, y lo seguirá siendo por mucho tiempo, el consumir pan es como decir comer.

Bien avanzado el siglo XX, concretamente en 1918, Berja, que cuenta con una población de aproximadamente 10.000 habitantes, atraviesa por una precaria situación económica, el descontento social tiene su reflejo, entre otros aspectos, en la

crítica a las autoridades municipales, centrada en que no estaba creada la Junta de subsistencias. A finales de agosto simultáneamente con la falta de harinas se anuncia la subida del precio del pan en su tipo más popular. Ante esto, en la mañana del lunes 2 de septiembre varias mujeres manifestaron públicamente su descontento, hacia las nueve de la noche un numeroso grupo lanza gritos y algunas piedras contra los edificios de los mayores contribuyentes y comercios, cunde el pánico e interviene la Guardia Civil.

Al amanecer del día 3 volvieron a presentarse los grupos en actitud más hostil, el paro se generalizó entre los obreros, ocurriendo incidentes en la plaza del Ayuntamiento. El alcalde Antonio Villalobos Navarro, caso de haberlo conocido, podría haber reflexionado sobre lo expuesto, muchos años antes, por sus colegas de Mula (Murcia) en 4 de octubre de 1577 «por quanto, como es notorio, la nesçesidad y falta de pan que ay en esta villa es muy grande en respecto de la esterilidad de los tiempos y el trigo del pósito, que esta villa tiene, no es bastante para suplir la dicha nescesidad y que esta villa esté bastecida del dicho pan, por tanto para lo remediar, atento que la nesçesidad careçe de ley, para questa dicha villa esté probeyda los dichos señores concejo probeyeron e mandaron...»; y de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) que en agosto de 1802 informaba al Consejo haberse visto «en el mayor compromiso de sublevación en los meses mayores, más próximos pasados de mayo y junio, con motivo de la escasez de granos, excesiva saca de ellos, escandalosa alteración de precios y hambre popular».

1.1. 1918, septiembre, 3. Berja

Acuerdos del Ayuntamiento ante la situación originada por la falta de harinas y anuncio de la subida del pan.

Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento nº 15, fol. 49 v.

En la ciudad de Berja a las catorce del día tres de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron bajo la presidencia del señor alcalde don Antonio Villalobos Navarro, los señores concejales que al margen se expresan y los mayores contribuyentes y comerciantes. Por el señor alcalde se expuso que:

Debido al malestar producido por la carestía de las subsistencias y a la falta de harinas en la población se habían excitado los ánimos, llegando hasta el punto de haberse alterado el orden público en la noche y siguiendo las manifestaciones y

huelga en el día de hoy. Y que para resolver estos problemas los había convocado:

Haciéndoles saber que antes de la sesión se le había presentado una comisión de los manifestantes, entregándole un escrito en que hacían presentes sus aspiraciones, de las cuales se dio lectura y enterados de ellas los señores concurrentes, y después de una amplia deliberación se acordó:

1º. Que es conveniente la subida de los jornales a dos pesetas para los hombres y una para las mujeres.

2º. Que se elabore una clase de pan con el trigo de la población, fijando el precio de una peseta para las cuatro libras, y

3º. Constitución de una Junta de Subsistencias compuesta del señor alcalde como presidente y don Francisco de Paula Torres Joya, don Antonino Verde González, don Francisco Oliveros del Treel, don Pedro Joya Joya, don Miguel Pardo Robles y don Antonio Salmerón Pellón, cuyos señores, que estaban presentes aceptaron el cargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firmarán los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Al tener conocimiento de lo acordado por el Ayuntamiento los manifestantes concentrados en la Plaza se disolvieron pacíficamente.

A finales del mes de septiembre nuevamente Berja se vio sacudida por el mismo conflicto, si bien no alcanzó la virulencia de los primeros días.

1.2. 1918, septiembre, 26. Berja

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento para tratar el problema del pan.

Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones el Ayuntamiento nº 15 fol. 50 r-v.

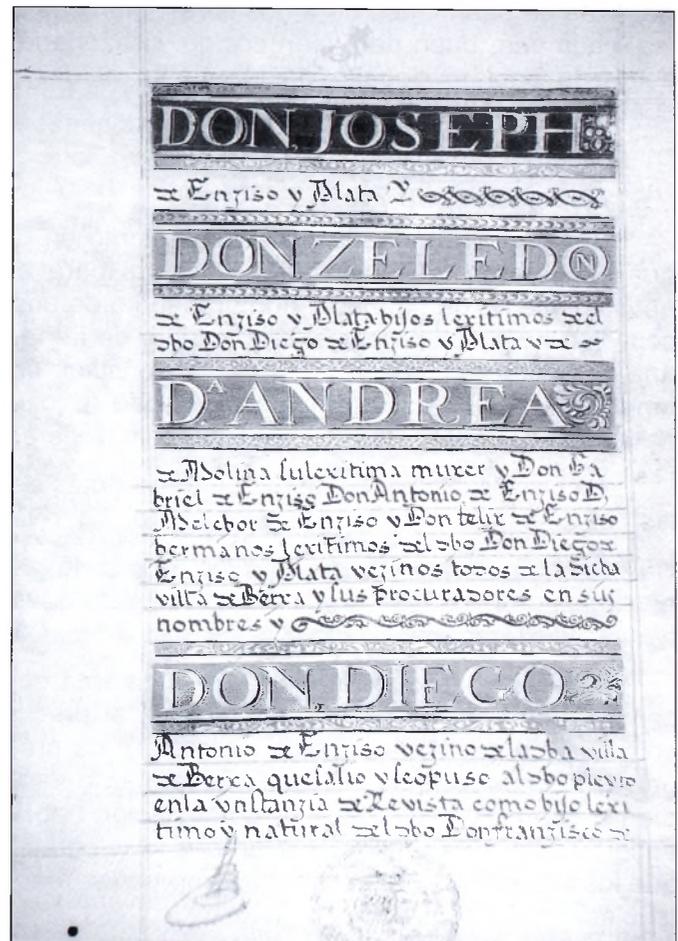
En la ciudad de Berja a las veinte y una del día veintiséis de septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron, bajo la presidencia del señor alcalde don Antonio Villalobos Navarro, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados expresamente. Por el señor Presidente se expuso que el objeto de ella es:

Tratar del problema del pan, porque agotados los trigos los panaderos se disponían a no elaborar más pan que el de una peseta veinte céntimos,

cesando en la que venían expendiendo a una peseta. Y habiendo celebrado varias conferencias con ellos había podido obtener que continuaran en dicha elaboración por espacio de cinco o seis días y que pasado ese plazo no fabricarían más que una sola clase de pan al precio de una peseta veinte céntimos, dado el precio que alcanzaban las harinas de setenta y cuatro pesetas los cien kilos.

Discutido ampliamente el asunto se propuso por el concejal don Nicolás Salmerón se telegrafiará al señor Gobernador Civil para que este lo hiciera al de Granada pidiéndole datos del precio de harinas sobre vagón, pues tenía noticias de que allí se utilizaba más baratas y podía, por tanto, continuar el precio de peseta.

Por el concejal don Antonino Verde se expuso que podían continuar elaborando un amasijo de pan de peseta con las harinas que tenían los comerciantes de esta plaza al precio de setenta y cuatro pesetas, pues aún cuando no obtenían gran ganancia no perdían y esto se compensaba con



Archivo Municipal de Berja. Ejecutoria de Hidalguía de los Enciso, 1699. (Fotografía José A. Peña).

las utilidades que les proporcionaban los otros dos amasijos al precio de una peseta veinte céntimos.

Preguntados los panaderos insistieron en que perdían dinero. No estando conformes con el número de panes que rendía cada saca de harina y, sin perjuicio de posterior comprobación, se convino que continuase todo igual como hasta aquí durante varios días.

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firmarán los señores concejales concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

La celeridad de la gestión municipal había controlado la situación, apareciendo un hecho, nombramiento de una comisión para comprobar el rendimiento de la harina en pan, que presenta cierto paralelismo con lo acordado, casi trescientos años antes, en la sesión del concejo, justicia y regimiento de la villa de Berja del 14 de mayo de 1626 en la que «se le mandó a Juan Pérez Oliber, depositario del dicho pósito, sacase del vna fanega de trigo y la moliese y hiçiese amasar para haçer della ensayo, y porque della sacó çinquenta y quatro hogazas de pan blanco de a dos libras, bien cabales, cada vna, buen pan, bien cocido y sazonado, según lo declaró debaxo de juramento el dicho Juan Pérez».

1.3. 1918, octubre, 1. Berja

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en la que se trataron las gestiones realizadas para el abastecimiento de harinas y nombramiento de una comisión para comprobar el rendimiento de la harina en pan, y otra con el proyecto de constituir un fondo para atender el abastecimiento de trigo y harinas.

Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento nº 15, fol. 51 r-v.

El señor Alcalde Presidente dio cuenta de las gestiones practicadas en estos días respecto a las harinas de Granada.

Manifestando que en vista del telegrama del señor Gobernador Civil de la provincia, el precio sobre vagón era el de sesenta pesetas. Y de preguntar los nombres de los fabricantes que lo vendían a ese precio, sin obtener contestación había encargado a un amigo ese asunto y le telegrafió que los fabricantes manifiestan que no tienen existencias.

Que ante el temor expuesto en sesión anterior de que podían faltar harinas en esta ciudad,

había solicitado el concurso de don Antonio Joya, quien había garantizado el importe de un vagón.

Y conferenciado con los comerciantes de esta plaza, quienes les aseguraban que no había peligro, por ahora, porque los pedidos se servían sin dificultades. Además de que, como le consta, el señor Arance de Laujar facilitará harinas baratas cuando lloviendo tenga su fábrica fuerza bastante para moler.

Después de una amplia discusión se acordó nombrar una Comisión compuesta de don Miguel Castillo, don José Espinosa, don Nicolás Salmerón, don Antonino Verde, para que comprueben prácticamente en su horno el rendimiento de pan que da una saca de harina de cien kilos de la que expenden los comerciantes de esta plaza señores Lara y Cruz.

2º. Nombrar otra Comisión compuesta de don Francisco Gutiérrez, don Nicolás Salmerón, don Antonino Verde, don Francisco Villalobos López y don Manuel Alcoba, para que se proponga la forma de adquirir un fondo con el cual se pueda atender al abastecimiento regular de trigo y harinas de la población.

1.4. 1918, octubre, 5. Berja

Informes y acuerdos sobre el rendimiento de las harinas, venta de dos clases de pan y el aplazamiento de las actuaciones de la Comisión encargada de allegar fondos.

Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento nº 15, fols. 51 v-52 r.

Por la Comisión nombrada para la comprobación del rendimiento de pan que da una saca de harina se dio cuenta de su gestión.

Y del dictamen consistente en que habiendo llovido y tendiendo las harinas a la baja debían continuar vendiéndose las dos clases de pan a los precios de una peseta y una veinte céntimos, siendo aprobado.

Enseguida la Comisión que se nombró para reunir fondos con objeto de atender el abastecimiento de trigos y harinas manifestó que dadas las circunstancias, la facilidad de adquirir harinas y las dificultades con que se podría tropezar al formar un depósito retrayendo a los comerciantes que se dedican a este artículo, entendían que debiera aplazarse este asunto, sin perjuicio de continuar constituida para actuar cuando se estime necesario.

A través de datos aislados de las Actas de las Sesiones del Ayuntamiento de Berja tenemos indi-

cios del malestar existente en 1920 entre la población, y el temor a la reaparición de acontecimientos como los vividos en 1918, a causa del problema de las subsistencias (falta de harinas, altos precios de los productos de primera necesidad), el 24 de abril se expone «el señor Presidente dio a conocer la situación en que se encuentra la ciudad por falta de harinas y de las gestiones que se vienen realizando para conseguir no falte pan, a cuyo efecto se ha trasladado a la capital el alcalde don Gabriel Verde para excitar personalmente el celo del señor Gobernador Civil de la provincia; y la Corporación acordó que prosigan dichas gestiones y que la Comisión de Abastos se ocupe con la actividad y el celo correspondientes de este gravísimo asunto y que informe sobre los medios a que haya de recurrir» (Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento nº 16, fol. 43 r-v.), y el 19 de junio «se trató por los señores concejales de los precios de la carne y de pan, acordándose se pongan en práctica los medios que se estimen convenientes para reducirlos todo lo posible, a cuyo efecto se ocupe de ello con todo interés la Comisión de Abastos» (Archivo Municipal de Berja. Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento nº 16, fol. 45 r-v.).

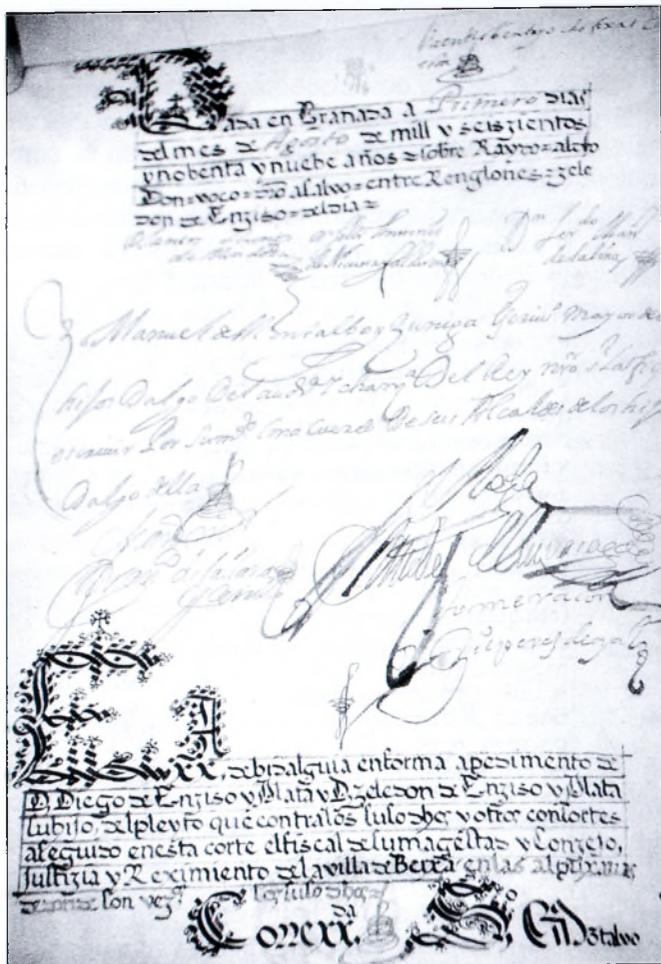
2. ¿CÓMO DOMINA LA CLASE DOMINANTE? CATEGORÍAS ESTAMENTALES Y CATEGORÍAS DE CLASE. OLIGARQUÍAS LOCALES Y REDES CLIENTELARES. PROYECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ESTRUCTURAS DE PODER SOBRE LA SOCIEDAD VIRGITANA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVII. LA POLÍTICA LOCAL EN BERJA: ENFRENTAMIENTO ENTRE HIDALGOS Y ESTADO LLANO POR LA «MITAD DE OFICIOS»

El libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 por su riqueza de matices permite afrontar la Historia con voluntad antropológica. Entre los problemas que presenta esta historiografía destaca el del espacio abarcado, planteándose, por un lado, la cuantificación de conductas de un colectivo comarcal, y por otro, las inducciones a partir de la experiencia de un caso individual; precisamente la alternativa a esta dicotomía puede venir de la Historia de espacios reducidos, como el de Berja, planteada con voluntad antropológica, línea de investigación de grandes posibilidades y que la alejan de la tradicional Historia local, del chauvinismo de campanario, de la Historia narrativa.

En Berja, típico concejo de repoblación, nos encontramos, por una parte, con la dinámica interna de la sociedad, en la que se perciben actitudes diferentes entre los descendientes de los «originarios», en parte hidalgos llegados a raíz de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, y los de los repobladores establecidos a causa de la expulsión de los moriscos en 1570, con el diferente concepto de que la libertad tiene uno y otro grupo, reflejándose a nivel local en el enfrentamiento por la «mitad de oficios» en el concejo, y por otra, con la acción del Estado representada a escala más próxima por el Consejo de Población con residencia en la ciudad de Granada y la Alcaldía Mayor de la Alpujarra con capital en Ugíjar. Ambas situaciones la interna y la estatal no actúan independientemente, sino condicionándose y reforzándose mutuamente.

En el primer tercio del siglo XVII la inmensa mayoría de los habitantes de Berja están ligados por el trabajo agrario a la villa en que residen y en la que buena parte han nacido, pues en esta época desempeñan el protagonismo los descendientes de los repobladores llegados en 1575 y los de los «originarios», grupo mucho más reducido establecido a raíz de la conquista del reino de Granada. El área de los vividos es reducida, pues los que se desplazan, fundamentalmente para resolver asuntos relacionados con la actividad municipal, a Ugíjar, Granada y más raramente a la Corte, son una minoría procedente o ligada a la oligarquía municipal, en los demás casos generalmente el que se desplaza es algún arriero en busca de trigo a lugares concretos como la «Tierra de Guadix», o Jaén.

En el primer tercio del siglo XVII los residentes en la villa de Berja perciben el mundo que les rodea y desarrollan sus facultades a partir de las experiencias vividas, en parte, si no determinadas, sí condicionadas por el medio natural y social en el que viven. La inmensa mayoría de los habitantes son descendientes directos de los repobladores llegados a raíz de la expulsión de los moriscos y educados en entornos diferentes, con unas tradiciones igualmente diversas, como ocurre con Miguel Sánchez del Villar (Tierra de Segovia), Bartolomé de la Cuesta (Baeza), Alonso Delgado (Trujillo), Juan Marín (Ávila), Marcos García (Tierra de Toledo), Francisco Gutiérrez del Río (Logroño), Ginés Sánchez (Utrera), Juan Rodríguez Niño (Alcaraz), Andrés de Santaella (La Rambla de Córdoba), Miguel de Peralta (Badajoz); incluso tienen experiencias que varían en función de la historia de sus vidas y de sus desplazamientos, así



Archivo Municipal de Berja. Ejecutoria de Hidalguía de los Enciso, 1699. (Fotografía José A. Peña).

acaeece con Juan Ruiz Espinosa (herrador), Cristóbal Gutiérrez (alpargatero), Francisco Rodríguez (sastre), Juan Carrillo (cirujano). Hasta con formación y origen social paralelos las personas dejan de parecerse pues sus problemas y compromisos pueden diverger: en el Repartimiento de 1575 dos capitanes, Antonio de Berrio y Pedro de Castro, reciben en Berja diez y ocho suertes respectivamente, pero mientras el primero en 1580 marcha a Santa Fe de Bogotá, realizando tres expediciones por los ríos Orinoco y Coroní y la fundación de dos ciudades: San José de Oruña y Santo Tomé de Guayana, donde llegó a ser gobernador, el segundo murió en Berja, pasando las suertes a sus herederos. Sin olvidar a los que van llegando a la villa con posterioridad, el 8 de noviembre de 1608, ante el concejo, comparece Juan Calvo, procedente del lugar de Jeres en el Marquesado del Cenete, presentando una petición en la que manifiesta documentalmente haber adquirido una suerte de

Alonso de Sandoval en Berja y «pidió le hagan merced de recuirle en ella, questaba presto del obligarse y dar fianças», fue recibido en la suerte y como vecino; los días 6 y 18 de febrero de 1617 lo fueron Baltasar López (proveniente de Jeres) y Francisco Rodríguez, respectivamente, y el 11 de diciembre de 1625 Miguel de Vilches, oriundo de La Peza.

Debemos tener presente ciertas características específicas de Berja, frente a otros lugares y villas de la Alpujarra, en lo que a propiedad de la tierra, derivada del Repartimiento, se refiere: por una parte los bienes que forman cada una de las suertes entregadas son más aceptables, sirva como ejemplo los siguientes casos referidos al regadío Berja 26 marjales, Dalías 20 marjales, Bayárcal 23,5 barchelas y Codba (Presidio, actual Fuente Victoria) 15,5 barchelas, «que se entiende cada una barchela un celemin y medio de sembradura», y por otra es significativo que en el Repartimiento subsiguiente a la expulsión de los moriscos en Berja el 48% de los beneficiarios recibió más de una suerte, en Bayárcal el 32%, en Codba el 25%, y en Dalías el 18%.

En esta época el concejo, justicia y regimiento de Berja ejerce una estrecha vigilancia y supervisión del Repartimiento, especialmente sobre las suertes encomendadas.

En la sesión concejil del 6 de diciembre de 1599 se expone que fueron destinadas 30 suertes «para reconpensar a los vecinos originarios del agua que se les tomó» y que el Consejo de Población encomendó al Concejo entregarlas a vecinos de la villa, y «los vecinos en quien fueron rematadas las an ydo traspasando vnos en otros sin licencia del dicho concejo y algunas dellas son personas que no son labradores, ny las cultiban... se bernán a perder del todo y no se hallaría quien dé el censo por ellas»; los afectados son ocho que detentan un total de 22 suertes. Se acordó «se les quytén» y a los que se les concedan nuevamente deben obligarse a cultivarlas, plantar en cada suerte diez árboles (morales, moreras, olivos) y pagar 24,5 reales y «los pechos que se les repartieren, esto por el tiempo que fuere la boluntad de su Magestad de hazer la dicha reconpensa de las aguas».

La situación de algunas de las 30 suertes encomendadas no mejoró demasiado con el transcurso del tiempo: en la sesión concejil del 28 de noviembre de 1606 se transferirán 5 suertes entre igual número de beneficiarios «por tenerla maltratada» los que las tenían hasta ese momento; el 15 de julio de 1608 se asigna una suerte en Pispela a Pedro de Soto Montañés por estar mal cultivada,

y pocos días después (19 de julio) el concejo concede en el mismo pago dos suertes, una a Diego Ortiz, pues el primer poseedor, Francisco de Olea, no la laborea «porque no puede acudir a ello y a pedido quel dicho conçejo la probea en otra persona», y otra que tenía Gaspar Hernández, vecino de la villa, «el qual a mucho tienpo questá avssente desta villa y la dicha suerte no se labra, ni cultiba, y se ba perdiendo», la entregan a Francisco Marín, vecino de la villa, «tanto que fuere a cargo del conçejo».

Otros aspectos del Repartimiento tampoco escapan a la atenta mirada del concejo. En la sesión del 1 de noviembre de 1604 se expone que numerosos vecinos de Berja, con anterioridad a la visita de Jorge de Baeza, «abían desmenbrado muchas biñas de sus suertes», ordenando que fueran reintegradas, «y sin embargo desto después acá an bendido y desmenbrado otras muchas biñas de su suertes»; se acordó notificar a los infractores restituyan las viñas a sus correspondientes suertes y que el alcalde Ginés de Soto se encargue de elaborar un memorial «para que se sepa y entienda quales y quantas suertes se an desmenbrado» y una vez hecho se notifique a los contraventores.

El Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 refleja, a veces subliminalmente, que sobre la vida de su sociedad existe una proyección de las instituciones y estructuras de poder de muy variada escala espacial, que va de la estatal (Consejos), a la local (Concejo, justicia y regimiento de la villa), pasando por la regional (Consejo de Población con residencia en la ciudad de Granada) y comarcal (Alcaldía Mayor de la Alpujarra con capital en Ugíjar), sin olvidar otras igualmente presentes: eclesiásticas, judiciales, militares muy relacionadas, entre otras cosas, con la defensa de la Costa del reino de Granada.

Berja no es un municipio dominado por la oligarquía de los regidores perpetuos/propietarios, aunque están presentes, y el concejo, justicia y regimiento de la villa tiene una actividad política dentro del marco local, el que más interesaba al pueblo. Esta actividad se manifestaba en formas que a veces recuerdan las más modernas: bandos, intrigas, elecciones, choques, como muy bien se palpa en las actas de las sesiones del concejo, justicia y regimiento de Berja contenidas en el Libro del Cabildo de la Villa 1599-1627.

El virgitano de primer tercio del siglo XVII no puede desprenderse de su entorno, educación, experiencia, de las creencias que hace suyas y de las pautas de conducta que ha aceptado o se ha buscado, en una palabra de las herencias. No es

de extrañar la aparición de colisiones entre los descendientes de los «originarios» llegados en la primera oleada repobladora a raíz de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, y de los de la repoblación de 1575: en la sesión concejil del 19 de marzo de 1621 se dispone que «no se vsase del Libro de las Haçiendas, de propiedad desta villa, que tienen los originarios della... por los pleytos que cada día los originarios mueben a los que tienen las dichas suertes, quitándoles transes de tierras y árboles dellas», y en la del 25 de agosto de 1622 se dice «quando vbo en esta tierra la insurrección de los moriscos y antes se vinieron a ella muchas personas chriptianos biexos y nobles de Castilla y fuera deste reino de Granada, en serbiçio de los Señores Reies y se quedaron por pobladores así en esta villa como en los demás lugares destas Alpuxarras, de las quales se mantienen muchas», para, frente a la negativa de los hidalgos a aceptar determinados nombramientos/depositarias, determinar y aclarar cuales de estos son cargas concejiles.

Excepto una reducida minoría el conjunto de los virgitanos hidalgos, y estado llano, ricos y pobres, veían como algo muy lejano y fuera de toda posible intervención suya los acontecimientos que tenían su centro en la Corte, Granada e incluso Ugíjar cabeza de la alcaldía mayor de la Alpujarra a la que pertenece Berja, centrándose su interés en los hechos cercanos en los que sí podían intervenir: la política local, en la cual se darán forcejeos entre los distintos grupos, especialmente hidalgos y estado llano, para asegurarse el control del gobierno municipal, siendo, incluso, causa de pleitos, especialmente por la cuestión de la «mitad de oficios».

El estado llano/pecheros está integrado por los súbditos obligados a pagar tributos y en unas ocasiones a realizar y en otras a obligarse a ciertos servicios y prestaciones sociales, económicas, militares, al no hallarse exentos como las clases privilegiadas. Es un grupo heterogéneo pues en el mismo están englobados desde el labrador rico al pobre de solemnidad, pasando por comerciantes, profesionales, el proletariado.

Los hidalgos son nobles, por el linaje o por concesión real, de segunda categoría, exentos tanto de pagar tributos como de algunos servicios y prestaciones. No constituían un grupo homogéneo ni por origen ni por fortuna, pero sí representativo de una cierta mentalidad, de una especial actitud ante el mundo y de una determinada conducta en la vida, aunque con algunas significativas excepciones. En general, social y políticamente su influen-

cia no debió ir más allá del ámbito municipal, gracias a procedimientos como la «mitad de oficios». Incluso en municipios donde no estaba en vigor como ocurre en Fondón (Alpujarra Oriental Almeriense), a donde llegan a raíz del Repartimiento de 1572 Cristóbal de Moya y Juan del Moral hidalgos naturales de Valdepeñas «junto a Jaén», recibiendo una suerte y media ventaja cada uno, el primero será alcalde en 1576, 1579, 1593 y 1596, más representativo es el caso del segundo que igualmente fue alcalde en 1573, 1577 y 1581, pues la presencia de los Moral en el concejo, justicia y regimiento de Fondón es una constante a lo largo de tres siglos.

Una pragmática de 7 de julio de 1496 disponía respecto a los alcaldes de Hermandad que se eligiera uno por el estado de los caballeros y escuderos y el otro por el de los ciudadanos y pecheros (se dio el nombre de pecheros a todos los súbditos que no se hallaban exentos de la obligación tributaria como las clases privilegiadas), circunstancia que se fue extendiendo a todos los oficios concejiles y, según tratadistas y comentaristas, tenía vigor de costumbre recibida. Se pretendió darle fuerza legal, la petición 86 de las Cortes celebradas en Madrid el año 1552 solicitaba que en los pueblos donde hubiera al menos seis familias hidalgas se les dieran la mitad de los cargos municipales, recibiendo en este sentido una respuesta ambigua «a esto vos respondemos que los del nuestro Consejo dan provisiones ordinarias», la «mitad de oficios» se convirtió no en ley pero sí en práctica común: los alcaldes ordinarios y de hermandad y los regidores se dividían por mitad entre hidalgos y llanos/pecheros y cada estado elegía sus representantes, en caso de que fueran cargos anuales; aunque se repitió la petición en 1576 no se dictó ley general sobre este punto y a veces hubo de solventarse mediante pleitos en cada caso particular. La «mitad de oficios», institución típica del ayuntamiento castellano, en Andalucía no podía aplicarse en la mayoría de las poblaciones pequeñas por falta de hidalgos, y el estado noble estaba concentrado en escaso número de ciudades donde tenían el control del cabildo, había pues unos ayuntamientos aristocráticos y otros que, con matizaciones, pueden llamarse democráticos, en cuanto estaban integrados por miembros del estado llano/pecheros y habían conservado, con numerosas variantes, el método electivo, dándose el caso que era en los lugares y pequeñas villas de Andalucía donde la democracia municipal mejor se conservaba. Entre las ciudades aristocráticas y los lugares y villas más o menos democrá-

ticas aparecía un grupo intermedio de pueblos donde había unos cuantos vecinos hidalgos que querían participar en las ventajas del sistema de la «mitad de oficios», como es el caso de Berja en donde este sistema, ante la frontal oposición que suscitó en la villa, típico concejo de repoblación con el acendrado sentido que de la libertad tienen los repobladores, pasó por varias alternativas y pleitos en el primer tercio del siglo XVII. Gracias a esa excepcional fuente que es el Libro del Cabildo de Berja 1599-1627 sabemos que de 1599 a 1606 no está vigente en la villa la «mitad de oficios», mientras que si lo estará de 1607 a 1620, para suprimirse de 1621 a 1626, implantándose nuevamente el 29 de marzo de 1627. Es significativa la constante oposición del estado llano/pecheros, a lo largo del primer tercio del siglo XVII, a la permanencia en el poder municipal de estos grupos o facciones oligárquicas de los hidalgos en el concejo, justicia y regimiento de Berja, precisamente a partir de estas pugnas y enfrentamientos entre hidalgos y estado llano/pecheros podemos considerar, desde perspectivas nuevas, las redes clientelares y los intereses que tras ellas se ocultan.

Las críticas y actuaciones contra la «mitad de oficios» se fundamentaban en los abusos de poder y el grave deterioro que su aplicación ocasionaba en el gobierno de los pueblos. Las situaciones económicas, pero sobre todo sociales, seguirán teniendo toda su vigencia y explican el permanente interés, incluso pasión, por la política local: en la sesión concejil del 3 de enero de 1627 se expone que Francisco López Cabezas «con siniestra relación» ha conseguido ejecutoria real para restablecer en Berja la «mitad de oficios» por el estado de hijosdalgo, y en la del 12 de marzo de 1627 se manifiesta que el citado Francisco López Cabezas y Pedro Valdivia «traen muy inquieta esta billa» a causa del mencionado asunto, la cuestión terminó con la prisión durante siete días en Ugíjar, por orden del alcalde mayor de la Alpujarra, de Juan Pardo de Benavente (alcalde), Francisco Pérez Morillo (regidor perpetuo) y Juan Alcaide de Aguilera (regidor), «por la contradicción que hicieron para que no vbiere mitad de oficios por el estado de hijosdalgo», según exponen en la sesión del cabildo de 18 de marzo de 1627. Estos hechos son muy significativos para, de una parte, la calificación y cuantificación de las conductas de un colectivo local, poco numeroso pero muy activo, como es el de los hidalgos, y de otra, poner de relieve el papel desempeñado por un sector de la sociedad, estado llano/pecheros, para frenar la escalada al

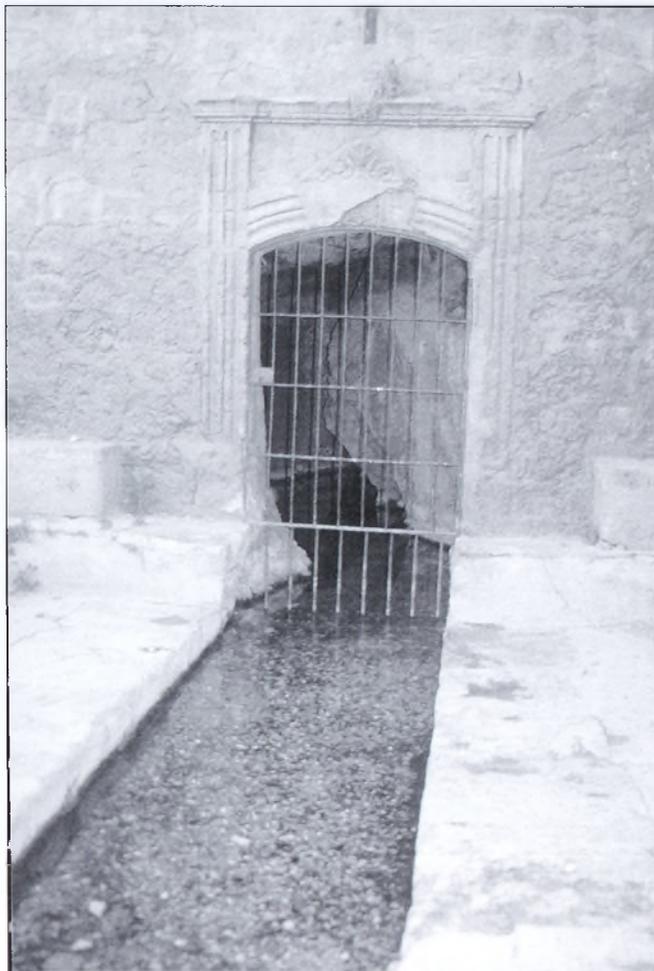
poder municipal de los hijosdalgos. Igualmente es revelador que un regidor perpetuo terminara en la cárcel por la citada «contradicción».

Por el procedimiento de la «mitad de oficios» las autoridades cesantes, las oligarquías gobernantes de Berja, se aseguraban, más que un cese, un satisfactorio relevo en los cargos, lo cual les permitía mantener bajo su control los resortes del poder municipal. Este mecanismo de «cooptación» casi perfecto facilitó la reproducción en el poder de las clases dominantes tradicionales en los ayuntamientos.

Mientras los cargos honoríficos y lucrativos eran tan apetecidos había otros que nadie quería desempeñar, en la sesión del 25 de agosto de 1622 del concejo de Berja se expone que ciertos «nonbramientos e depósitos de los efectos reales» no son aceptados por los designados alegando, entre otras cosas, ser hidalgos, esto no era un caso aislado, por el contrario se prolongó a lo largo del siglo XVII, así en 1689 Burgos manifestaba que nadie quería aceptar los cargos de depositarios y receptores de rentas reales alegando diferentes privilegios.

La distribución de alcaldías y regidurías entre los dos estados, como era de esperar en una sociedad desigualitaria, no garantizaba un trato justo a los desfavorecidos por la fortuna, pero es más, pues incluso pasaba lo mismo cuando no estaba vigente el sistema de la «mitad de oficios», a pesar de declaraciones como la efectuada el 30 de enero de 1627 por el concejo, justicia y regimiento de Berja referente a que el pleito contra la reimplantación del citado asunto se hacía «en vtilidad de los pobres... siendo como es tan dañoso a la república el aber el dicho estado». Como hipótesis, por supuesto revisable, planteamos que las familias hidalgas eran, en promedio, más ricas que las del estado llano/pecheros.

En el estado llano/pecheros de Berja se habían generado diferencias de fortuna que las circunstancias reinantes en el siglo XVII exacerbaban, pretendiéndose llevarlas a la política local: en la sesión concejil del 2 de abril de 1625, siendo uno de los alcaldes ordinarios el hidalgo Juan Sánchez Sahagún, precisamente cuando no está vigente la «mitad de oficios» (este hecho quizá pueda ser orientativo sobre las variaciones de actitud en el seno de un mismo grupo y !a pluralidad de posicionamientos de los hidalgos dentro de su estado, obligando a desterrar la imagen de un conjunto uniforme), se acuerda que Alonso Muñoz de Ávila (regidor por el estado de hijosdalgo en 1619) en Madrid «gane cédula o probisión de



Fuente de Alcaudique. (Fotografía José A. Peña).

su Magestad para que no puedan ser oficiales deste concejo, alcaldes y regidores, aquellas personas que no tubieren quatroçientos ducados de haçienda en rayses y casas y otras heredades, atento a que conbiene los tales oficiales sean haçendados para poder pagar los delitos que cometieren y otros ynconbenientes», cabe la tentación de pensar en la victoria de los lazos de solidaridad socioeconómica frente a los de sangre y reflexionar sobre las mentalidades en que se desarrolla esta pretensión, sobre todo teniendo en cuenta al hombre de la calle.

Puede parecer que en Berja las solidaridades de clase se impusieron a las estamentales, tal como ocurre en otros lugares, en los que se detecta un acuerdo tácito entre hidalgos y estado llano/pecheros ricos para explotar en provecho mutuo las ventajas del poder municipal. Sin embargo la frontal oposición entre ambos estados por la «mitad de oficios» refleja que en la villa no se dio la superación de las categorías estamentales por las

nales del año 1623; tres días después el nuevo concejo, en el que significativamente es uno de los dos alcaldes ordinarios otro hidalgo, Juan Sánchez Sahagún el mozo, manifiesta lacónicamente que el acuerdo anterior «no tubo efecto por çierto ynconbeniente y no se le dio poder».

Tras dos años de silencio, pero no de inactividad, nos encontramos que el hidalgo Francisco López Cabezas, según el acta de la sesión concejil del 3 de enero de 1627, ha conseguido con «sinistra relación» el restablecimiento de la «mitad de oficios». La conflictividad desencadenada por este asunto no termina, sino que aumenta, en la misma tiene un claro protagonismo López Cabezas del cual se dice, en la sesión concejil del 12 de marzo, que tiene muy inquieta a la villa de Berja, de la que el 29 de marzo, como era de esperar, es ya alcalde ordinario por el estado de hijosdalgo. El restablecimiento de la «mitad de oficios», del que se erigió en adalid, se había conseguido por el estamento de los hijosdalgos, aunque todavía no se han apagado los últimos rescoldos de los conflictos vividos, en la sesión concejil del citado día se expone que Francisco López Cabezas tiene poder del concejo para dar cuentas al contador real de las tercias y alcabalas correspondientes al año 1611, aunque «fue preso a la villa de Vxíjar, donde está el dicho qontador, para dar las dichas quantas». Sus enemigos de los otros grupos oligárquicos, entre los que probablemente se encontraba Juan Sánchez Sahagún el mozo uno de los de su estamento de hijosdalgo, no se quedaron inactivos.

Juan Sánchez Sahagún el mozo alcalde ordinario en 1622 y 1625, hecho todavía más significativo en el último año pues había sido recibido y declarado como hidalgo por el concejo de Berja el 11 de julio de 1623, cuando desempeñaba el cargo de cabo de escuadra del barrio de Capileira (documentos 26 y 28)). No obstante pertenecer ambos al mismo estamento de los hijosdalgo es la antítesis de Francisco López Cabezas en lo referente al restablecimiento de la «mitad de oficios», y con su conducta hace patente que la solidaridad entre los hidalgos virgitanos fallaba y que los intereses de los mismos diferían, debiendo desterrarse la idea de homogeneidad: en la sesión concejil del 18 de marzo de 1627 se expone que Juan Sánchez Sahagún el mozo prestó 200 reales al concejo para que Sebastián López «fuese la primera vez a la çiudad de Granada a la contradición de que no entrase en esta villa mitad de oficios por el estado de hijosdalgo», se acuerda pagárseles del dinero, que cobra Damián Bravo, de los repartimientos efectuados para seguir los pleitos.

Pocos días después, el 29 de marzo de 1627, nos encontramos como alcalde ordinario por el estado de hijosdalgo de la villa de Berja a Francisco López Cabezas.

La trayectoria de dos miembros de un estamento privilegiado Francisco López Cabezas, bando vencedor, y Juan Sánchez Sahagún el mozo, hidalgo partidario de que no se restableciera en Berja una institución muy querida por los de su estamento como es la «mitad de oficios», bando perdedor, se hicieron todavía más divergentes.

El 6 de julio de 1609 el concejo, justicia y regimiento de Berja acuerda «dar noticias al señor arzobispo sobre el inpedir al conçejo el sentarse en su escaño, porque mugeres se afirman y no los dexan sentar poniendo cogines y estrado arrimado al dicho escaño, y pedir orden dello»; el 10 de agosto de 1620 se expone «la mucha deboçión queste conçejo y vecinos desta villa, de mucho tiempo a esta parte, tiene de haçer fiestas a Nuestra Señora de Gádor»; y el 26 de diciembre de 1626 se dice que el jurado de Granada Juan de Bajo ha pagado 200 ducados por el arrendamiento de las hierbas de la huerta, acordándose que de este dinero 400 reales «se gasten en la obra y fábrica del hermita de Nuestra Señora de Gádor desta villa... que los vecinos pidieron se gastasen en la dicha obra, la qual distribuçión a de haçer este conçejo o el que le preçediere con quenta y razón, atento a que no la abido buena en la dicha obra».

Durante el primer tercio del siglo XVII en la villa de Berja lo religioso está muy presente, puede que incluso de manera obsesiva, ya que, pese a la secularización de las estructuras administrativas y del poder, el clero mantiene unas prácticas de influencia que iban más allá de la simple preeminencia estamental en una sociedad muy poco móvil. El beneficiado **Juan Oliver** simultanea actuaciones religiosas con otras temporales del más variado matiz.

Las actas contenidas en el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 con su carácter prosaico, estilo administrativo y laconismo dejan entrever que el beneficiado Oliver si bien trata con el concejo asuntos religiosos, no quedan atrás sus intervenciones en el plano temporal, apareciendo conyunturalmente tensiones y conflictos entre beneficiado y concejo: en la sesión concejil del 10 de enero de 1619 se expone que el licenciado Juan Oliver, cura beneficiado de la villa, mantiene una actitud desafiante y «para remedio desto conbiene que todo el concejo desta villa baya junto a la ciudad de Granada ante el señor arçobispo a pedir

justicia y remedio y en beneficio desta villa». El 10 de mayo se acuerda proseguir el pleito contra Juan Oliver ante el arzobispo de Granada y su provisor.

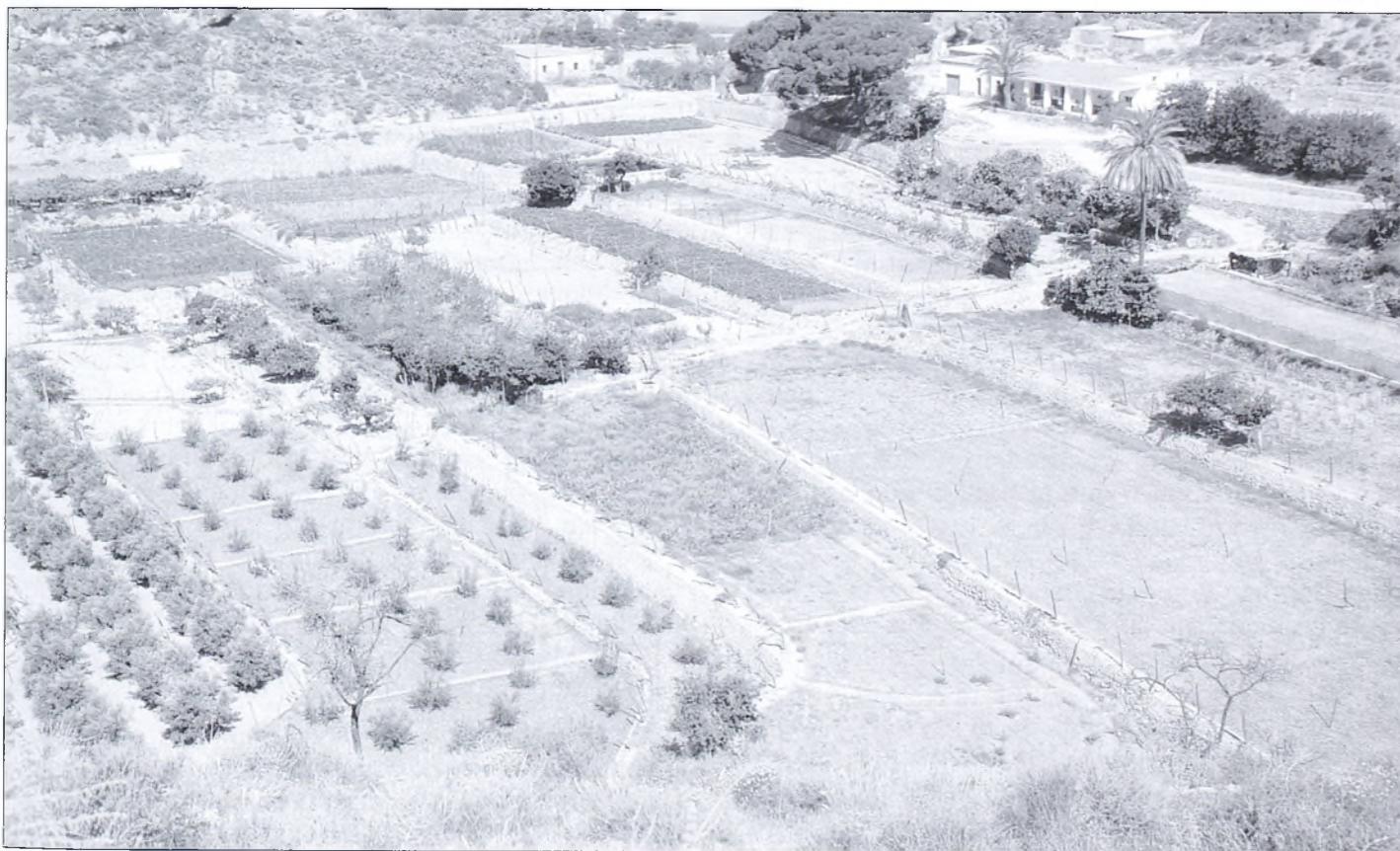
El 10 de agosto de 1620 lo vemos tratando con el concejo la actuación de chirimías y la celebración de juegos de cañas en la festividad de la Virgen de Gádor, pasado poco más de un año, 1 de octubre de 1621, «a abierto vnas çanxas en su plaçeta para çercarla y los vecinos desta villa se quexan de que antiguamente hera camino la dicha plaçeta», para resolver la cuestión se nombra una comisión por el concejo.

En el caso podemos denominar al beneficiado Oliver frente al concejo el concejo frente al beneficiado Oliver, el día 27 de diciembre de 1622 «dixeron que por quanto este conçeço a pagado a Andrés Jiménez, vecino de Granada, pibado de la bista, çierta cantidad de maravedís por vnas libreas que dél alquiló el conçeço; y por parte dél se ganó y sacó carta de excomunió, para que se leyese en la iglesia desta villa, por aberse perdido algunas de las dichas libreas, y queriéndola leer el liçenziado Juan Oliver, beneficiado desta villa, pidió no se leyese y se conpusiese por los inconbenientes que de leerla podrían resultar y

ofreçió çiento y cinquenta reales, porque no se leyese, por bía de restituçión y por ebitar pleytos».

En el espacio de tiempo comprendido entre el 21 de julio de 1624 y el 25 de mayo de 1625 el beneficiado Oliver sigue estando presente tanto en el plano religioso como en el temporal, en la primera de las fechas a petición suya el concejo establece determinadas normas para mantener en condiciones de potabilidad el agua de la fuente de la Higuera que discurre por su correspondiente acequia (documento 32) y en la segunda acuerda pagar 5 reales al carpintero Torcuato Sánchez «por vnas cruces que hiço para los conjuros del pulgón» y otros 6 al beneficio Oliver «de resto de la fiesta que hiço par los dichos conjuros porque lo demás se pagó de otra parte».

Juan Pardo de Benavente (alcalde ordinario), Francisco de Sevilla Guerrero (alcalde ordinario), Francisco Pérez Morillo (regidor perpetuo), Juan Alcaide de Aguilera (regidor), y Diego Vázquez (regidor) en la sesión concejil del 3 de enero de 1627 exponen que la villa de Berja «está en quieta y paçífica posesi3n de que en estas Alpuxarras no vbiese distinzión de mitad de officios por el estado de hijosdalgo... lo vno por ser poblaci3n y lo otro



Paisaje agrario tradicional de Berja. (Fotografía José A. Peña).

por no aber número de hijosdalgo» y que Pedro de Valdivia, vecino de Codba, y Francisco López Cabezas de Berja, han conseguido «con siniestra relación» Real Ejecutoria restableciendo la mitad de oficios en ambas poblaciones; acuerdan apelar y contradecir dicha ejecutoria ante el Consejo de Población de Granada, «porque conbiene se haga luego y no se dé lugar a que tomen la posesión de los dichos oficios». A corto plazo se vislumbra una difícil coyuntura y será en el primer trimestre de 1627, en el momento que el conflicto por el restablecimiento de la mitad de oficios en la villa de Berja llega a su punto álgido, cuando el beneficiado Juan Oliver se implica más en la situación temporal al tomar decididamente partido por el bando contrario a la citada reimplantación, advirtiéndose en el trato deferente que le dispensa el concejo al acordar, con fecha 30 de enero, que vaya a la ciudad de Granada con salario de 500 maravedís diarios «por la costa de su persona y criados que a de tener», con objeto de ocuparse y tratar sobre la reclamación por parte de la Real Hacienda de los atrasos de tercias y alcabalas, los cuales están saldados según el concejo, que a continuación manifiesta «atento a que no ay de donde se saque dinero para estos pleytos» se gastarán en ellos los 400 reales, procedentes del arrendamiento de las hierbas de la huerta y que están en poder del mayordomo, destinados a las obras de construcción de la ermita de Nuestra Señora de Gádor, reintegrándose posteriormente en el caudal de propios que los aplicará a esta finalidad.

El 18 de febrero de 1627 el concejo acuerda entregar al beneficiado Juan Oliver los 400 reales asignados a la construcción de la ermita de la Virgen de Gádor, «para que los gaste en la fábrica y obra de la dicha y lo aga en la nueba que luego se a de comenzar a haçer, sin que pague deuda alguna que se debe de la dicha obra... los gaste con buena horden, quenta y razón y la dé cada que se le pida çierta y berdadera; y a ello se oblique y dé fianzas y a que la partida que no fuere justa ni bien gastada y no le fuere rezibida en quenta la pagará». Los acontecimientos se precipitan por días y nuestro beneficiado no ha cesado en su protagonismo, el 12 de marzo, cuando «Francisco López Cabeças y Pedro de Baldbia traen muy inquieta esta billa con los pleytos que le an mobido y cada día le mueben en bengança de las contradiciones que haçe esta uilla para que no entren en ella mitad de ofiçios por el estado de hixosdalgo», el concejo acuerda dar poder a Juan Oliver para hacer, con los letrados necesarios, las contradicciones encaminadas a evitar el restable-

cimiento de la «mitad de oficios». El beneficiado se reafirma en su postura e incluso prestará los 400 reales, destinados a la realización de obras en la ermita de la Virgen de Gádor, para seguir en Granada la «contradicción de mitad de oficios».

Recordemos que el hidalgo Juan Sánchez Sahagún contribuyó igualmente a la citada causa prestando 200 reales, y también contribuyeron los vecinos, así el 18 de marzo de 1627 cuando se ve el inminente final de la resistencia frente al restablecimiento de la «mitad de oficios», el concejo acuerda todavía que para seguir los pleitos pendientes «en particular el del estado de hijosdalgo» se paguen por los vecinos 845 reales en repartimiento «por las suertes, haçiendas y albarranes», cifra que completa los 200 ducados autorizados, a dos reales cada suerte, con anterioridad se habían recaudado 900 por el mismo concepto y 455 de los ganados y colmenas; se nota que es la última sesión del concejo, justicia y regimiento constituido por Juan Pardo de Benavente (alcalde ordinario), Francisco de Sevilla Guerrero (alcalde ordinario), Juan Alcaide de Aguilera (regidor), Diego Vázquez (regidor), y Francisco Pérez Morillo (regidor perpetuo, el único que tiene asegurada la permanencia), los cuales «dixeron que atento a que se tomaron prestados del liçenciado Juan Oliber, beneficiado desta villa, quatroçientos reales, que son los que los vecinos mandaron para la fábrica y obra de Nuestra Señora de Gádor, que los prestó para que fuese a Granada el dicho Juan Pardo a la contradicção de la mitad de oficios; y así para que se le paguen y buelban a el dicho liçenciado Oliber, mandaron se le haga libranza en el dicho Juan Sánchez, mayordomo, por quenta de los libretes que cobra Damián Brabo de los vecinos, para los repartimientos fechos entre los vecinos», se acuerda igualmente pagarle a cargo del mismo concepto a Juan Sánchez Sahagún los 200 reales que prestó para la «contradicción de que no entrase en esta villa mitad de oficios por el estado de hijosdalgo». Los días 29 y 31 de marzo de 1627 la mitad de oficios se ha restablecido y el nuevo concejo, justicia y regimiento de la villa de Berja queda constituido por Francisco López Cabezas (alcalde ordinario por el estado de hijosdalgo), Baltasar Gutiérrez (alcalde ordinario), Francisco Pérez Morillo (regidor perpetuo), Pedro de Valdivia Avendaño (regidor por el estado de hijosdalgo) y Juan de Quesada (regidor).

La vida en Berja es mucho más que las trajectorias de Francisco López Cabezas, Juan Sánchez Sahagún el mozo y Juan Oliver, pueblo y concejo participan en los gastos ocasionados por las obras en la ermita de la Virgen de Gádor, en

las ceremonias religiosas y fiestas, asistiendo a los sermones, celebraciones litúrgicas en honor de la Virgen de Gádor, de la Candelaria, pero también va a los toros y juegos de cañas (documentos 13, 14, 15, 23 y 39), apareciendo la larga mano de la Santa Cruzada en un conflicto en el que se mezclan el cobro de rentas por parte del concejo y propiedad de los molinos (documento 3).

El concejo, justicia y regimiento de la villa de Berja de 1617 a 1627 ocupa buena parte de sus energías en todo lo referente al trigo y pan, con el fantasma del hambre en el horizonte (documentos 1, 5, 6, 7, 21 y 36). Sin embargo no terminan aquí las preocupaciones para la institución ya que tiene que afrontar asuntos como la pretensión del procurador general de la Alpujarra de anular las elecciones municipales (documento 10), el crónico déficit económico (documento 37), las tensiones desencadenadas por la pretensión de reimplantar el sistema de «mitad de oficios» (documentos 12, 38 y 40), antagonismos personales en el nombramiento de alguacil (documento 16), altercado entre el concejo y dos escuderos (documento 16), aspiraciones por parte de los hidalgos, clérigos y escuderos de exención de cargas, nombramientos, depositarías y otros encargos (documentos 24 y 25), conflictividad y tensión sobre la propiedad de la tierra (documento 17), contaminación de las aguas y propuestas de solución (documentos 9 y 32), urbanismo (documentos 18, 19 y 33) y limpieza de caminos (documento 31), cuestiones acompañadas por otras de lo más variopinto: recibimiento de nuevos vecinos (documento 2), reconocimiento de escribanos (documento 8), declaración de hidalgos (documento 28), protocolo (documento 4) y nombramientos, destacando los de relojero (documentos 11 y 22).

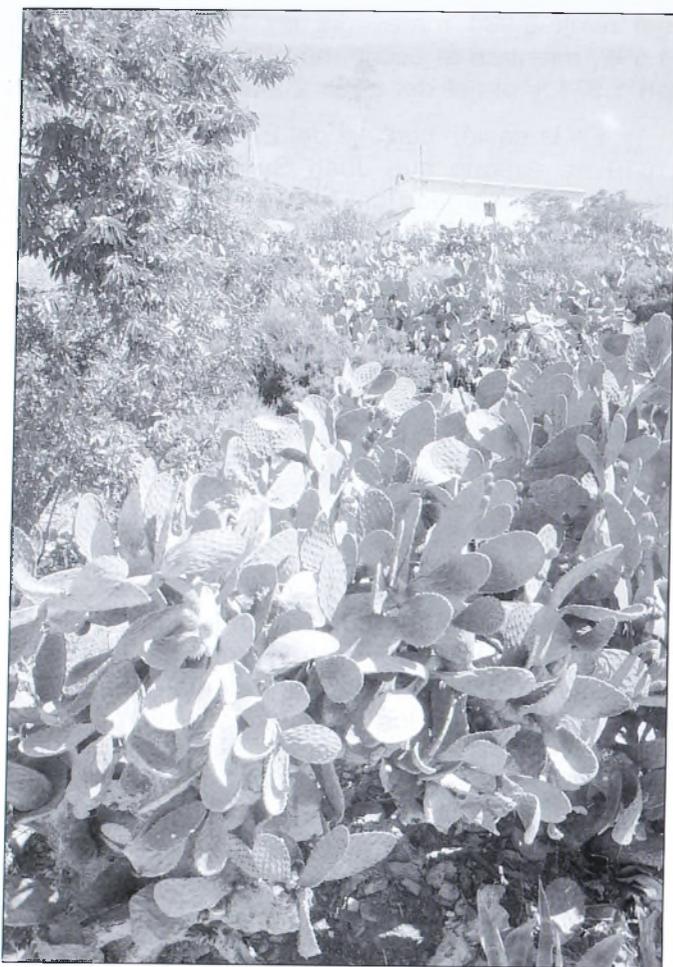
En las sociedades agrarias tradicionales con una importante implantación del regadío, como ocurre en Berja, el reloj público de la villa es un instrumento esencial para el buen desenvolvimiento y mantenimiento del orden en el mismo. Es interesante la comparación con otra área: en su testimonio sobre las lluvias excepcionales del 14 de octubre de 1651 en Mula (Reino de Murcia) Juan de Jódar dice que «en especial derribó el reloj y la torre en donde estaua hasta los cimientos, en cuió reparo, que es necesario para el gouierno desta villa para la distribución de las aguas, son neçarios, a común sentir de todos, más de dos o tres mil ducados», refrendando la necesidad del reloj en una sociedad agraria, como la muleña, para distribuir el agua en las tierras de regadío. Es significativo constatar que el mejor pagado de los funcionarios concejiles de Mula es el encargado

del reloj: 5.984 maravedís en 1570 y 9.000 en 1.596, mientras el escribano concejil recibe 3.000 en 1.571 y el fiel del agua 2.244 en 1.570.

En la sesión concejil del 27 de noviembre de 1619 se expone que Juan Sánchez de Ángulo, barbero y encargado del reloj de la villa de Berja, situado en la torre de la iglesia principal, cobra 4.000 maravedís anuales y media arroba de aceite, y que el sacristán Pedro de Chumillas, maestro de escuela sin sueldo, ofrece encargarse del citado reloj por 6 ducados anuales y media arroba de aceite «para aderesar el citado reloj», aceptándose la propuesta, lo que fue un desacierto, pues no habían transcurrido dos meses cuando, en el cabildo del 24 de enero de 1620, se afirma desde «que lo gobierna el dicho reloj está desbaratado e no da las oras como solía». De nuevo, el 30 de diciembre de 1620, aparece otro sacristán, Juan González, solicitando cuidar el reloj «porque dise lo entiende y a governado reloxes en otras yglesias». Decididamente no se tenía suerte en la villa de Berja con los sacristanes relojeros, en la sesión concejil del 8 de enero de 1622 se manifiesta que «el reloj de esta villa anda mal gobernado por falta de no entenderlo, se acuerda recurrir de nuevo a Juan Sánchez de Ángulo, cesado unos años antes, con un sueldo anual de 100 reales, con la salvedad de que «por cada día que andubiere mal gobernado se le a de baxar doçientos maravedís».

4. DESAJUSTES EN LA VIDA COTIDIANA DE LA VILLA DE BERJA POR LA APARICIÓN DE FENÓMENOS EXCEPCIONALES. DESEQUILIBRIO DE LOS SISTEMAS DE ADAPTACIÓN ENTRE EL HOMBRE Y EL MEDIO: LOS RIESGOS NATURALES. RIESGO HUMANO DERIVADO DE LA POSICIÓN GEOESTRATÉGICA DEL TERRITORIO VIRGITANO

El doble carácter de los fenómenos extremos, aleatoriedad por un lado y elevado grado de intensidad por otro, hace que cualquiera de las envolturas del planeta pueda generar su correspondiente gama de riesgos naturales, con sus específicas características y secuelas. Los citados riesgos pueden clasificarse según sus causas en dos grandes grupos: origen geofísico (climatológicos/meteorológicos y geológicos/geomorfológicos) y plagas de procedencia fitopatológica y faunística, enfermedades producidas por hongos, bacterias y virus. Los sistemas de adaptación entre hombre y medio



*Paisaje agrario tradicional de Berja.
(Fotografía José A. Peña).*

pueden desequilibrarse por la aparición de fenómenos que superan a los medios para absorberlos o amortiguarlos desarrollados por la sociedad en el espacio y en el tiempo, pues en el riesgo se da un componente físico y otro humano.

El espacio concejil de Berja se encuentra en la zona de transición entre las regiones pluviométricas de los ponientes o de los mecanismos atlánticos y la de los mediterráneos autóctonos, con una pluviosidad media de 415 mm. es uno de los sectores más lluviosos de Almería. Sin embargo el territorio no escapa a la irregularidad pluviométrica y sin presentar los caracteres trágicos, por su intensidad y frecuencia, de Mula (Reino de Murcia), aparecen **sequías** de carácter aleatorio como se pone de manifiesto en algunas de las actas del cabildo de la villa, afectando severamente al cultivo de cereales en el secano; en la sesión concejil del 16 de mayo de 1616 se expone que «este presente año ay falta de trigo atento a

la falta de agua que a abido», y en la del 24 de abril de 1617 los alcaldes y regidores manifiestan «queste presente año por no llober y ser el año estéril» la villa de Berja atraviesa por una gran escasez de trigo, la sequía a su carácter azaroso y extremo añade el componente humano y socioeconómico convirtiéndose en un riesgo para la sociedad: el 16 de septiembre de 1617 el escribano concejil consigna en la correspondiente acta «en esta villa no ay pan cocido ninguno, ni biene de fuera y la jente anda padeciendo hanbre». Respecto al carácter aleatorio de la sequía es significativo constatar que en la citada sesión del 16 de mayo de 1616 se expone que «conbiene se conpre trigo para el pósito desta villa... y porque en la villa de Dalías este presente se coxe trigo, acordaron que se baya conprando trigo de vezinos de Dalías», cuyo Campo se encuadra en el clima mediterráneo subdesértico presentando una pluviosidad media anual en El Ejido de 288,24 mm.

Ante estas situaciones no es de extrañar que se recurra a procesiones y rogativas «ad pretendam pluviám», siendo las noticias de este tipo una constante en la Actas Capitulares del Concejo de Mula (Reino de Murcia), como por ejemplo ocurre el 16 de noviembre de 1577: «abiendo visto los dichos señores concejo la esterilidad del tiempo y como no a llobido para senbrar, y en semejantes necesidades es justo recurrir a Nuestro Señor suplicándole nos probea con su misericordia y para que sea más açeto a su Dibina Magestad ordenaron y mandaron» que se celebren novenas y procesiones implorando la lluvia, y el 14 de abril de 1765 «con motivo de la falta de llubias que se están experimentando quebrantos de los simenteros y de la salud pública, determinó esta villa hazer vna rogativa de nobenario de misas cantadas al glorioso San Phelipe Mártir, patrono de la villa, cuyo cuerpo se benera en su arca de la iglesia parroquial del Señor San Miguel, y concluida se saque en prozesión por esta poblazón, haziéndose vendición de campos, para que obligado dicho santo patrono interzedada con la Divina Magestad se digne socorrer a este pueblo con el beneficio de la llubia». En cambio para el período 1617-1627 el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 no encontramos noticias de este tipo, a pesar de darse situaciones, aleatorias, de sequía, probablemente en esta aleatoriedad puede radicar, frente a lo que ocurre en Mula, la citada ausencia.

Aunque Berja no se ve afectada por el calor tórrido típico del mediodía estival en buena parte de Andalucía los días de **riguroso calor**, aunque escasos y esporádicos, no son desconocidos. Los intensos calores están presentes incluso en mar-

zo, como ocurre en 1616 en una de cuyas sesiones concejiles celebrada en este mes se manifiesta «haze muy grandes calores y se teme que dicho trigo se podía picar». Era factible un agravamiento de la situación conforme avanzaba hacia la época estival: en la sesión concejil del 31 de mayo de 1615 se expone que algunos vecinos «ban segando», por lo cual el trigo del pósito al no consumirse corre el peligro de estropearse.

En el territorio virgitano los **vientos** «Nortes» se comportan en el invierno como fríos y secos, pudiendo adquirir velocidades considerables y ocasionalmente originar cuantiosos daños.

Los Archivos Municipales proporcionan noticias sobre acontecimientos meteorológicos excepcionales a través de diversas fuentes: Actas/Libros Capitulares/Cabildo, como los referentes a los vientos huracanados que afectaron a Berja a finales de 1623, e informes emitidos por las instituciones o por algunos de sus miembros, bien como resultado del propio conocimiento o producto de una averiguación fundada en el testimonio de quienes sufrieron los efectos del riesgo natural de carácter excepcional, como el existente en el Archivo Municipal de Mula sobre «vna tempestad de vientos y agua tan grande que ha destruido y hecho daños yncreibles» ocurrida el 14 de octubre de 1651.

El concejo, justicia y regimiento de Berja en su sesión del 14 de enero de 1624 manifestó que el 29 de diciembre de 1623, el fuerte viento causó «muy grande ruina, daño y estrago en los árboles de moreras y morales, oliuos y otros áruoles, que derribó al suelo en esta villa y su término, de que los vecinos della quedan muy destruidos, e sus haciendas an venydo a mucha quiebra y dimynución» (documento 29). Este hecho probablemente se debió a una situación meteorológica con vientos huracanados ligada a tipos ciclónicos del norte, como la del 28 de enero de 1961 en que a las diez horas el viento alcanzó los 137 Km./H. Por las noticias que tenemos solicitando exenciones fiscales este viento tuvo cierto efecto catastrófico, sin alcanzar el grado de cataclismo y de reordenación nueva del paisaje, ya que existe un compromiso de volver a reponer los árboles derribados.

El documento 29 muestra los tres componentes fundamentales que intervienen en los riesgos naturales: el fenómeno extremo que desencadena el desastre (los vientos huracanados), los impactos que éste genera sobre la sociedad (pérdidas de árboles, cosechas) y los ajustes que ésta emprende para hacerles frente, aceptando las pérdidas sin intentar cambiar las causas del riesgo,

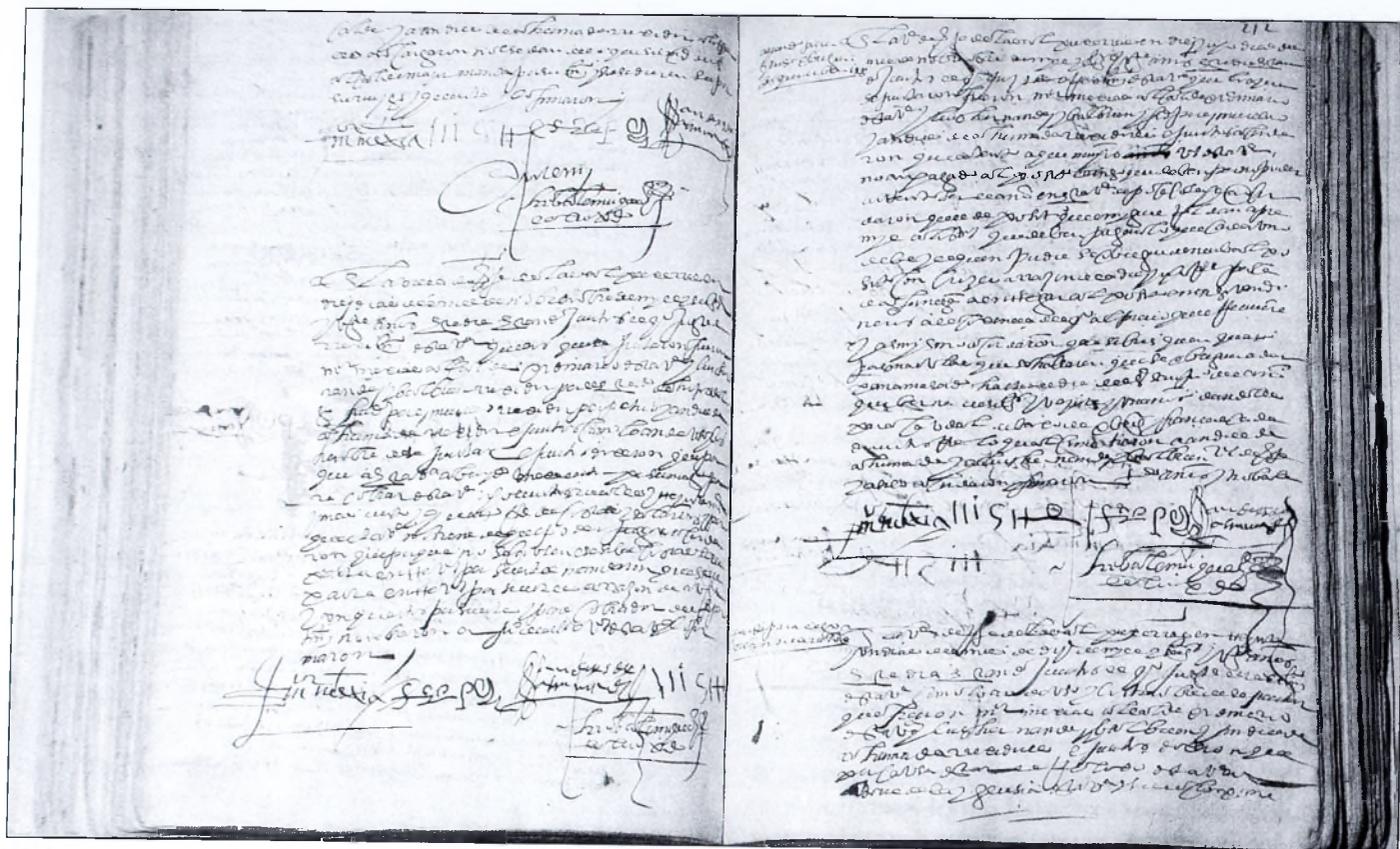
actitud general en las sociedades tradicionales, pero al no poder ser asumidas las pérdidas individualmente por la considerable magnitud del fenómeno, se recurre a la vía estatal en forma de exención de impuestos y otras cargas. El grupo humano virgitano se ha visto seriamente perjudicado, la trascendencia del riesgo supera los límites locales, planteándose la sociedad recibir asistencia, como un deber social, de instancias superiores, proponiendo a la Corona el aligeramiento de la fiscalidad, hecho que se convierte en una constante a lo largo del tiempo, Jovellanos dirá que la «obligación del gobierno empieza donde acaba el poder de sus miembros».

No sólo las fluctuaciones climáticas tienen impacto sobre las actividades de las sociedades agrarias, sino que también los acontecimientos meteorológicos más o menos coyunturales (olas de frío y de calor, sequías, lluvias excepcionales, vientos huracanados) influyen en su quehacer, al aparecer coyunturas en las que el hecho atmosférico es protagonista al adquirir un papel condicionante.

Sobre otros riesgos geofísicos como inundaciones y pedrisco y **geológicos** asociados a la geodinámica interna: los terremotos, las actas contenidas en el Libro del Cabildo de la Villa de Berja 1599-1627 no se hacen eco, pudiendo deducirse que en el período que va de 1617 a 1627 el término concejil se veía libre de tales riesgos. Igual ocurre, y con esto pasamos a considerar los riesgos biológicos, con las invasiones de langosta, que a menudo acompañan a las sequías, tan temibles que era necesario movilizar contra ellas auténticos ejércitos de campesinos, por lo que inevitablemente, caso de haberse dado, el concejo de Berja se hubiera ocupado de la plaga.

En el primer tercio del siglo XVII la colectividad humana de Berja aprovecha las condiciones del medio natural para su supervivencia, sin embargo en ocasiones se encuentra con determinados umbrales de variación de estas condiciones que inciden en su propia supervivencia, apareciendo períodos difíciles en los que los recursos son insuficientes. El virgitano de esta época se ve afectado por riesgos, que contrarrestan su equilibrio con la naturaleza, de origen geofísico y **biológico**, así como también por los derivados de la posición geoestratégica de su territorio, aunque este es humano.

Cada sociedad, con sus peculiares usos del suelo y gestión de los recursos es la que delimita el umbral existente entre el fenómeno extremo y el fenómeno desastroso, un umbral que se sitúa en el momento en el cual el fenómeno extremo em-



Archivo Municipal de Berja. Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 (Fotografía José A. Peña).

pieza a generar impactos negativos en la sociedad, no siendo únicamente los de origen geofísico (inundaciones, sequías, vientos huracanados, terremotos) los que impactan sino también los riesgos naturales que tienen su causa en agentes biológicos. Ante los riesgos surgen respuestas, por parte del hombre y de la tecnología a su alcance, tanto más eficaces cuanto mayor es el grado de desarrollo. En la sesión celebrada por el concejo de Berja el 18 de mayo de 1607 se expone que parte del trigo existente en el pósito «está comido de gorgojos... se reparta entre vecinos desta villa que tienen sembrado en la güerta para que lo buelban de la cosecha del trigo nuevo» y que el pan hecho con harina del trigo «comido de gorgojos», por su mala calidad, no lo han comprado los consumidores; algunos años después la situación se repite, en la sesión concejil del 31 de enero de 1609 se manifiesta que «alguno del trigo que de presente tiene el pósito desta villa se ba dañando y comiendo de gorgojos», acordándose sea reconocido por personas entendidas, pocos días después, 4 de febrero, a la vista de los informes acuerdan que se muele y amase con la mayor rapidez.

En la sesión concejil del 23 de febrero de 1623 se ordena que «se ponga edicto para que los vecinos desta villa que tubieren hacienda maten los gorriones que en ella ay, y de cada suerte se maten vna doçena dellos, y a este respecto maten los que tienen haciendas de propiedad y los vecinos que no tubieren hacienda cada vno mate vna doçena; atento a los grandes daños que haçen en los panes, y se les da de término que los maten en todo el mes de março deste presente año; y siendo pasado el dicho término y no lo abiendo cumplido se le a de llevar de pena seis reales a cada vecino». El 25 de junio del mismo año se ordena un pago de 10 reales «por vnas camas de lobos». La sociedad virgitana emprende los ajustes necesarios para eliminar o al menos paliar los efectos adversos de los riesgos desarrollando mecanismo, más o menos coyunturales, de carácter tecnológico, social (movilización de los vecinos para eliminar los gorriones considerados nocivos a la agricultura) o económico en el caso de los lobos.

La naturaleza acumula los medios suficientes para mantener la vida y la convivencia, sin embar-

go puede desencadenar un amplio espectro de dificultades, tanto de origen geofísico como biológico.

En la primavera del año 1625 los olivos de Berja se encuentran afectados por una plaga de orugas y pulgones, incrementándose progresivamente hasta el extremo de perderse el arbolado (documento 34). La sociedad virgitana, máxime si consideramos su íntima unión con la tierra, se plantea evitar o al menos paliar los riesgos. Estos pueden devenir en desastre, cuando el fenómeno desborda el sistema de ajuste, generando severos impactos, sintiéndose los vecinos impotentes, indefensos y aterrados ante la plaga. En estas situaciones límites no es de extrañar la creencia en fuerzas situadas por encima de ellos (azar, destino, Dios) como desencadenantes del riesgo: se establece contacto con el franciscano, residente en Linares, fray Francisco de Bustos «para que biniese a esta billa a conjurar la oruga y pulgón de los olibos», haciéndolo así el religioso.

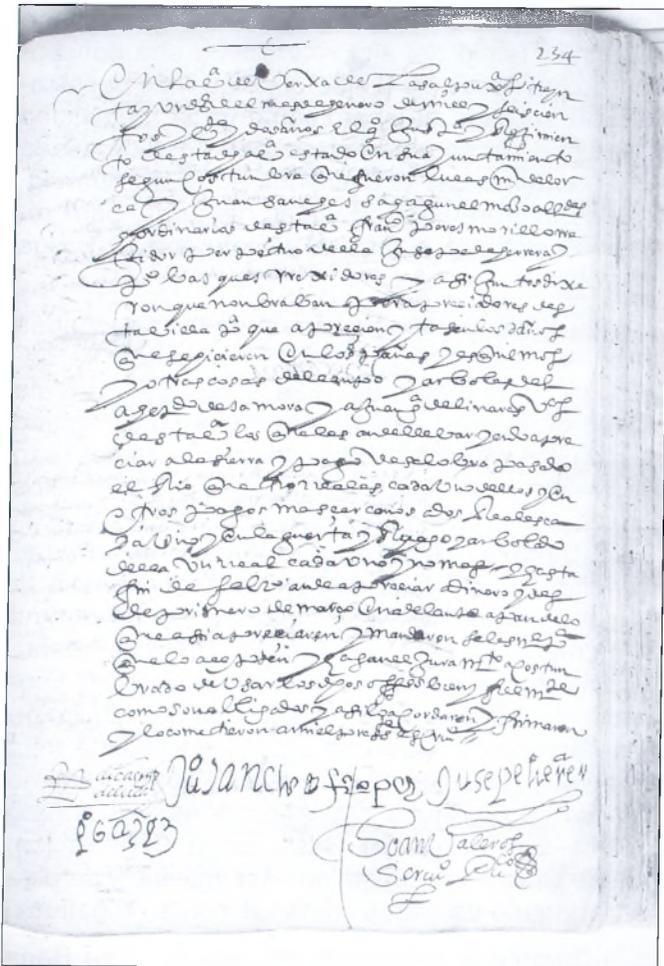
El 21 de abril de 1625 el escribano público y del concejo da fe que el fraile «a seguido pleyto contra los dichos [pulgones y orugas] por ante el presente escriuano». Cabe preguntarse si esta decisión y actuación frente a la plaga que afecta a los olivos puede interpretarse como psiquismo colectivo, toma de conciencia, mentalidad o utililaje mental frente a las catástrofes.

Por noticias sueltas existente en la actas contenidas en el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 conocemos algunos datos sobre los conjuros y la estancia de fray Francisco de Bustos en Berja: en la segunda quincena de abril se encuentra en la villa procedente de Adra; en la sesión concejil del 13 de mayo de 1625 se acuerda pagar dos reales a Juan Sánchez Sahagún el mozo por «yr a la villa de Adra a traer a el padre fray Francisco de Bustos, predicador de la horden de San Francisco, para que biniese a esta villa a conjurar la oruga y pulgón de los olibos»; en la del día 25 pagar 5 reales al carpintero Torcuato Sánchez «por vnas cruces que hiço para los conjuros del pulgón» y 6 al licenciado Juan Oliver, beneficiado de la villa, «de resto de la fiesta que hiço para los dichos conjuros, porque lo demás se pagó de otra parte»; y en la del 27 de agosto se expone que Sebastián López y Cristóbal Enríquez de Molina entregaron, en nombre del concejo y en concepto de préstamo al mismo, 200 reales al franciscano fray Francisco de Bustos «por aber benido a esta villa a conjurar el pulgón y oruga que dio en los olibos, y por no aber propios y ser vtilidad de los vecinos se libran en las dichas sobras de los

dichos diezmos», para reintegrárselos. El virgitano del primer tercio del siglo XVII tiene una concepción de las cosas en la que el rasgo más destacado es la religión, al incardinarse en la mentalidad colectiva de la sociedad como parte de su pasado y su presente. Las actuaciones adquieren un significado interpretable de varias maneras, pero remitiendo siempre a Dios en lo referente al riesgo natural.

La citada actitud es común en las sociedades agrarias tradicionales, especialmente ante la sequía: el 18 de marzo de 1629 el concejo de Mula (Reino de Murcia) acuerda «por quanto el término desta uilla está bien senbrado y los panes uan mostrando nescidad y conbiene acudir a Dios Nuestro Señor la remedie, poniendo por ynterçesora a su bendita Madre, y en esta conformidad hordenan y mandan» que se haga novena a la Virgen de la Consolación implorando la lluvia; y el 21 de marzo de 1711 el concejo de Presidio (Fuente Victoria, entidad local autónoma de Fondón) «por quanto a más tiempo de tres meses que no lluebe y los campos y siembras están con notable falta de agua y para que su Magestad [Dios] se apiade dixeron se haga vna procesión general, sacando en ella a el Santísimo Cristo de la Consolación, que se sirue en la capilla de esta yglesia, y se diga vn nobenario de misas cantadas con su rogatiua».

Durante la primavera del año 1625 en Berja se constata un hecho palpable y dramático, para una sociedad muy unida a la tierra, como es la plaga que afecta a los olivos, planteándose el concejo recurrir a la divinidad ante el riesgo: el 21 de abril de 1625 los alcaldes y regidores «dixeron que atento a el pulgón y orugas y gusanos que an dado en los olibos de la güerta desta villa... de manera que están muy secos y no pueden llebar fruto, y para su remedio se hiço dilixencia de traer a esta villa a el padre fray Francisco de Bustos, predicador de la horden San Francisco, conbentual de la billa de Linares». De lo expuesto se deduce que en Berja, al contrario de otros lugares, no encontramos el elocuente hecho de la propia significación del pecado como destrucción de la naturaleza, en Mula (Reino de Murcia) ante la presencia de langosta en algunos parajes del término, el 8 de julio de 1756, el concejo manifiesta que «la Diuina Justicia, por nuestras culpas, está indignada contra nosotros por su azote leuantado para castigarnos», aquí sí se constata la significación del pecado como destrucción de la naturaleza, se acuerda celebrar una misa solemne, procesión con el cuerpo de San Felipe Mártir y la Virgen del Rosario, conjuros y bendición de los campos.



Archivo Municipal de Berja. Libro del Cabildo de la villa de Berja, 1599-1627 (Fotografía José A. Peña).

El virgitano del primer tercio del siglo XVII comparte las concepciones de su tiempo, las creencias, la fe y las esperanzas de una época, y su marco mental hay que restituirlo a la realidad del momento y a su fragilidad frente a elementos cuyo control se le escapa. Al solicitar exenciones fiscales para resarcirse, al menos en parte, de los daños causados por el viento, y al asistir a los conjuros de fray Francisco de Bustos, nos muestra como era el mundo antaño y la forma en que era percibido y vivido. Los riesgos endurecen la situación (subida del precio del pan, consumo de harina en mal estado, pérdida de la cosecha de seda, aceite) y la población y los gobernantes pueden caer en una especie de psicosis colectiva.

A la peligrosidad representada por los riesgos naturales se unía el **riesgo derivado de la posición geoestratégica** del territorio respecto al Norte de África. A raíz de su conquista por los Reyes

Católicos el litoral granadino y su zona de influencia se verán afectados por la irrupción de los corsarios. La más genuina de las fronteras, la marítima, es permeable y belicosa: en varias Reales Provisiones Felipe II al referirse a la ciudad de Almería lo hace en los siguientes términos: «como está esa dicha ciudad en la costa de la mar e frontera de los moros», «que esa dicha ciudad era del reyno de Granada y frontera de mar y que de cada día tenya grande rebatos de moros», «grand neçesidad de se reparar [la muralla] por ser como hera la llave del reyno de Granada». El riesgo representado por la piratería morisca y bereber, con diversas fluctuaciones vinculadas estrechamente a las esferas económicas-sociales-políticas, para la zona costera de la Andalucía del Mediterráneo se prolonga desde finales del siglo XV hasta buena parte del XVIII.

Berja se encuentra en el interior pero también es Mediterráneo, por lo que a los riesgos naturales añade el riesgo humano derivado de la posición geoestratégica de su territorio, que se introduce en cuña entre el de Adra y Dalías, buscando el mar por una estrecha franja de terreno.

Frente a la peculiar batalla de ataques piráticos que se libra en el Mediterráneo por el secular enemigo musulmán, Berja no se encuentra en vanguardia, como Adra, pero no escapa al temor generado por estas acciones, pues únicamente cambia esta constante con la coyuntura diplomática (y aún en estas circunstancias pueden aparecer otros enemigos como los holandeses), por lo que este riesgo de ataques por parte de los piratas musulmanes experimenta pocas variaciones a lo largo del espacio y del tiempo.

La villa de Berja, a pesar de encontrarse a retaguardia del peculiar frente de combate de la piratería musulmana que es la costa mediterránea andaluza, se inquieta por una guerra que no se libra en el campo de batalla y sí en cambio mediante acciones cada vez más despiadadas para los civiles, cuyos espíritus no pueden escapar a la psicosis provocada por los ataques de los piratas musulmanes: pocos días después del asalto y toma de Adra por los turcos el 14 de octubre de 1620, en la sesión concejil del 22 los alcaldes y regidores de Berja dicen que con la «pérdida de Adra» estuvo latente el peligro de «perderse esta tierra». En la citada sesión se expone que Berja no pudo socorrer a la villa de Adra por carecer de pólvora y municiones. Esta falta de planificación unida al azar muestra lo insuficiente de las formas de adaptación ante esta acción, con peligro de la seguridad e incluso de la propia supervivencia.

La respuesta de la villa de Berja al riesgo musulmán está en función de su grado de desarrollo y evolución: la guarnición del ejército regular, representada por una «compañía de caballos», es insuficiente, por lo que se recurrirá a los vecinos. El 2 de octubre de 1621 el concejo acuerda que un alcalde o regidor vaya al frente de estos en los rebatos (documento 20) y el 25 de mayo de 1623 nombra oficiales que dirijan a los vecinos (documento 26). Rebatos y alardes están muy presente en la sociedad virgitana del primer tercio del siglo XVII (documento 30).

Las siempre relativas ventajas y desventajas de las diversas localizaciones van a depender de la movilidad al alcance de las personas que deben desplazarse, como se pone de manifiesto en los rebatos y alardes ordenados por el concejo de Berja. El cual consciente de que la mayor o menor eficacia de la movilidad, entre otras circunstancias, depende de la organización, para los alardes y rebatos agrupará a los vecinos por barrios, nombrando el 21 de febrero de 1626 cabos de escuadra, sargento y alférez (documento 35).

No obstante honrosas y heroicas excepciones el asalto a la villa de Adra por los turcos puso de manifiesto la deficiente dotación material de la gente de guerra y milicia de Berja. La administración real intentó corregir la situación: en la sesión concejil del 22 de octubre de 1620 se informa del envío desde Granada a la Alpujarra de pólvora y balas y que un jurado de la citada ciudad ha requerido al concejo de Berja para que haga provisión de estos pertrechos y el 15 de febrero de 1622 ya se han retirado las 12 arrobas de pólvora a las que está «obligada esta villa», pocos días después, 19 de febrero, se distribuyen entre los vecinos, que deben pagarla, 8 arrobas. En la sesión concejil del 21 de febrero de 1622 se ordena

cobrar los 1.140 reales importe del primer plazo de la compra de 60 arcabuces que se distribuyeron entre los vecinos de la villa; el segundo y último plazo de igual importe se ordena hacerlo efectivo en la sesión del 20 de marzo de 1623; el 30 de mayo se ordena adquirir un quintal de plomo para fabricar balas, impulsados por las noticias referentes a la presencia en la costa de navíos musulmanes y holandeses (documento 27) y el 12 de agosto de 1623 se ordena depositar en la cámara del pósito 5 arrobas de plomo, por mitad en balas y barras.

Las actas contenidas en el Libro del Cabildo de la villa de Berja 1599-1627 muestran la complejidad del riesgo, especialmente en determinados puntos neurálgicos en los que, sin caer en determinismos, se refleja el aspecto dramático de una vida que no puede sustraerse de la posición geográfica, la sociedad sufre limitaciones generadas por períodos difíciles en los que a la insuficiencia de recursos se unía el riesgo geoestratégico, que continúa presente, aún cuando las poblaciones se ven libres de riesgos naturales, como recuerdo del mundo fronterizo que fue la Andalucía del Mediterráneo en el inicio de la guerra de Granada. En las costas del reino granadino, tras su incorporación a la Corona Castellana, el corso y la piratería constituyen una guerra encubierta cada vez más despiadada para los civiles. Buena parte de los problemas políticos a todas las escalas se deben a los efectos de vecindad y posibilidades de amenaza, estos problemas ineludiblemente incorporan elementos territoriales, reflejo de las cuestiones candentes suscitadas por las relaciones política-espacio. Finalmente las actas reflejan como una situación, más o menos catastrófica, puede endurecerse para determinados grupos humanos, incidiendo en el comportamiento de los mismos.